



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

miércoles, 13 de septiembre de 1995

Número 121

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO			
Orden de 4 de septiembre de 1995, por la que se hace pública la designación de los vocales del jurado calificador de los Premios Andalucía de Turismo 1995.	8.981	Resolución de 19 de julio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Javier Roldán Barbero, Catedrático de Universidad.	8.983
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Orden de 4 de septiembre de 1995, por la que se cesa como miembro del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza.	8.982	Resolución de 19 de julio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, de corrección de errores de la de 9 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Administración Universitaria por el sistema de promoción interna.	8.983
Resolución de 13 de julio de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora de la misma a doña Pilar Alarcón Urbistondo.	8.982	Resolución de 19 de julio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, de corrección de errores de la de 9 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna.	8.983
Resolución de 17 de julio de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor, de la misma a don Rafael Enrique Caballero Fernández.	8.982	Resolución de 19 de julio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, de corrección de errores de la de 9 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas por el sistema de promoción interna.	8.983
Resolución de 17 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Villar Montero.	8.982	Resolución de 19 de julio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, de corrección de errores de la de 9 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna.	8.984
Resolución de 17 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don José Martos Peinado.	8.982	Resolución de 19 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Sanz López, Profesora Titular de Universidad.	8.984
Resolución de 18 de julio de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora de la misma a doña Elena M.º Ruiz Romero de la Cruz.	8.982		

Resolución de 19 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José Carmona Fernández, Profesor Titular de Universidad.	8.984	Resolución de 20 de julio de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don José Enrique García Raso.	8.985
Resolución de 19 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Victoria González Méndez, Profesora Titular de Universidad.	8.984	Resolución de 24 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel Gutiérrez Sainz, Profesor Titular de Universidad.	8.985
Resolución de 19 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen María Osuna Luque, Profesora Titular de Universidad.	8.984	Resolución de 24 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Castón Boyer, Profesor Titular de Universidad.	8.985
Resolución de 19 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Fernández Parra, Profesor Titular de Universidad.	8.985	Resolución de 24 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Trinidad Requena, Profesor Titular de Universidad.	8.986
Resolución de 19 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ignacio Requena Ramos, Profesor Titular de Universidad.	8.985	Resolución de 24 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alberto Diego Pérez López, Profesor Titular de Universidad.	8.986

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 1 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

8.986

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de julio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

8.986

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de julio de 1995, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud:

8.987

Resolución de 25 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la composición de Comisiones que habrán de resolver los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

8.990

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

8.991

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de agosto de 1995, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

8.992

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Isidoro García Rodríguez. Expediente sancionador núm. J-181/94-EP.

8.993

Resolución de 23 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se

notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Pilar Aroca Morales. Expediente sancionador núm. MA-27/94/EP.

8.993

Resolución de 23 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Encarnación Hernández Guerrero. Expediente sancionador núm. AL-392/92.

8.994

Resolución de 23 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Gunther Schroteher. Expediente sancionador núm. 205/94.	8.995	disporte el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3562/90, interpuesto por Envases Carnaud, SA.	9.003
Resolución de 23 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Diego Linares Sáez. Expediente sancionador núm. AL-313/93-EP.	8.996	Resolución de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5117/92, interpuesto por Avanco, SA.	9.003
Resolución de 24 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Antonio López Trujillo. Expediente sancionador núm. 269/94.	8.996	Resolución de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5433/92, interpuesto por Seop, SA.	9.003
Resolución de 24 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Ramos Durán. Expediente sancionador núm. MA/201/202/203/93/M.	8.997	Resolución de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5952/92, interpuesto por Orden Sevilla, SA.	9.004
Resolución de 24 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Beltrán Sánchez. Expediente sancionador núm. AL/142/94/EP.	8.998	Resolución de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2557/92, interpuesto por don Rafael Reguera Zayas.	9.004
Resolución de 24 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Esther Casado Salinas. Expediente sancionador núm. 370/93.	8.998	Corrección de errores de la Resolución de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 102, de 20.7.95).	9.004
Resolución de 24 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Luis Miguel Blanco. Expediente sancionador núm. 188 a 193/93.	8.999		
Resolución de 5 de septiembre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Perfeccionamiento para personal subalterno de las Entidades Locales, a celebrar en Granada.	9.000		
Resolución de 5 de septiembre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso Básico de Contratación Administrativa, a celebrar en Granada.	9.001		
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Resolución de 5 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1111/95.	9.002		
CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES			
Resolución de 18 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	9.003		
Resolución de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	9.003		
Resolución de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se		Orden de 16 de agosto de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, para estancias de investigadores extranjeros en Centros de Investigación de Andalucía.	9.004
		Orden de 16 de agosto de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, para la preparación de un proyecto que se presente al Programa Marco de I+D de la CEE.	9.005
		Orden de 22 de agosto de 1995, por la que se actualizan las zonas de los Centros para la Educación de Adultos.	9.006
		Orden de 28 de agosto de 1995, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden de 13 de enero de 1995, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el Curso 1995/96.	9.011
		Resolución de 5 de junio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se concede la primera prórroga a los becarios de Formación de Personal Investigador de la Universidad de Córdoba, convocatoria 1994.	9.012
		Resolución de 27 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se concede la primera prórroga a la becaria Postdoctoral de la Universidad de Córdoba, convocatoria 1994.	9.013

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1877/95).

9.013

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1830/95).

9.013

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la de 21 de julio de 1995, de la Gerencia del Area de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla).

9.014

Resolución de 30 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2051/95).

9.014

Resolución de 30 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2052/95).

9.015

Resolución de 30 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones, en el ámbito del mismo. (PD. 2053/95).

9.015

Resolución de 30 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 2054/95).

9.016

Resolución de 30 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 2055/95).

9.016

Resolución de 1 de septiembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 2056/95).

9.017

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2060/95).

9.017

Resolución de 21 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2061/95).

9.018

Resolución de 21 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2062/95).

9.018

Resolución de 21 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2063/95).

9.018

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución convocando concurso público. (PP. 2057/95).

9.019

Anuncio.

9.019

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 27 de julio de 1995, por la que se adjudica los Servicios de Cafetería en la Facultad de Biología.

9.019

Resolución de 28 de julio de 1995, por la que se adjudica los Servicios de Cafetería en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

9.019

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-42/95-SE).

9.020

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución

de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-113/95-SE).

9.020

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-2/95-SE).

9.020

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-55/95-SE).	9.021	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	Anuncio. (PP. 2000/95).	9.022
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-11/95-SE).	9.021	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	Anuncio. (PP. 1872/95).	9.022
			Anuncio. (PP. 1873/95).	9.022
			Anuncio. (PP. 1874/95).	9.022
			Anuncio. (PP. 1875/95).	9.023
			Anuncio. (PP. 1876/95).	9.023
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		SDAD. COOP. AND. LARCOVI MULHACEN		
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de extravío de resguardo.	9.022	Anuncio. (PP. 1998/95).		9.023

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 4 de septiembre de 1995, por la que se hace pública la designación de los vocales del jurado calificador de los Premios Andalucía de Turismo 1995.

La Orden de 25 de abril de 1995, por la que se convocan los Premios Andalucía de Turismo 1995 (BOJA núm. 67, de 9 de mayo), establece en su punto quinto la constitución de un jurado calificador para el examen y selección de la documentación presentada para tomar parte en las diferentes modalidades de premios: 1. Acciones de mejora y cualificación de playas; 2. Conservación y embellecimiento de pueblos; 3. Artículos periodísticos, trabajos publicados en revistas especializadas o de investigación sobre temas turísticos; 4. Acciones promocionales del producto turístico andaluz; 5. Aportaciones singulares al turismo.

El punto quinto, número 2, de dicha Orden establece asimismo que los vocales serán designados por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y la relación definitiva de los mismos publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, esta Consejería ha tenido a bien.

DISPONER

Punto único. El nombramiento de los vocales del Jurado calificador de los Premios Andalucía de Turismo 1995 y su relación pública del siguiente modo:

Apartado «5.1.a)», cinco miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Organismos Autónomos, Instituciones o Empresas:

Excmo. Sr. don Lorenzo Morillas Cueva, Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr. don Salvador Durbán Oliva, Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

Ilmo. Sr. don José Luis Huertas Díaz, Director General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Sr. don Jaime Montaner Roselló, Presidente de Cartuja-93, S.A.

Sr. don Juan Alberto Aguayo Pérez, Consejero Delegado de «Turismo Andaluz, S.A.».

Apartado «5.1.b)», dos miembros designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

Sr. don Antonio Isidro Aparicio, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Osuna.

Sr. don Juan Manuel Fernández Priego, Secretario Técnico de la Comisión de Turismo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Apartado «5.1.c)», cuatro expertos de reconocido prestigio relacionados con el ámbito turístico andaluz y de los medios de comunicación:

Ilmo. Sr. don Joaquín Marín Alarcón, Director General de la Empresa Pública Radiotelevisión de Andalucía.

Sr. don Francisco Giménez Alemán, Director General del Diario ABC de Andalucía.

Sr. don José Luis Vilches Quesada, Presidente de la Confederación de Empresarios de Córdoba.

Sr. don José Luis Aguilar Gallart, Director de la Escuela de Hostelería de Almería.

Apartado «5.1.d)», cuatro miembros en representación de las organizaciones de la Mesa de seguimiento del Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía (Plan DIA).

Sr. don Antonio Carrillo Alcalá, Director General de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sr. don Antonio Moya Monterde, Director de Relaciones Institucionales de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sr. don Manuel García Morales, Secretario General de la Federación de Hostelería y Turismo del sindicato Comisiones Obreras de Andalucía.

Sra. doña Consuelo Escribano Zafra, del sindicato Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Apartado «5.1.e»): Sr. don Luis Juan Tomás García, que actuará como Secretario del Jurado calificador.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Sevilla, 4 de septiembre de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de septiembre de 1995, por la que se cesa miembro del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.10 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre,

DISPONGO

Artículo Unico. Vengo a cesar, a petición propia, como miembro del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza, agradeciéndole los servicios prestados, a Titular: doña Rosario Valpuesta Fernández.

Sevilla, 4 de septiembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora de la misma a doña Pilar Alarcón Urbistondo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de julio de 1994 (BOE de 1 de agosto de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: Doña Pilar Alarcón Urbistondo, en el Area de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 13 de julio de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Rafael Enrique Caballero Fernández.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 27 de octubre de 1994 (BOE de 24 de noviembre de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: Don Rafael Enrique Caballero Fernández, en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

Málaga, 17 de julio de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Villar Montero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 10.8.94 (BOE 15.9.94 y BOJA 20.9.94) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Ecología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Rafael Villar Montero, del Area de Conocimiento de «Ecología», del Departamento de «Biología Vegetal y Ecología».

Córdoba, 17 de julio de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don José Martos Peinado.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso de Méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.11.94 (BOE 8.12.94 y BOJA 14.12.94) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don José Martos Peinado, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», del Departamento de «M.APL., D.MAT., ALG., C.COMP., I.A., A.M.».

Córdoba, 17 de julio de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora de la misma a doña Elena M.º Ruiz Romero de la Cruz.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 27 de octubre de 1994 (BOE de 24 de noviembre de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: Doña Elena M.º Ruiz Romero de la Cruz, en el Área de Conocimiento de Historia e Instituciones Económicas, adscrita al Departamento de Teoría e Historia Económica.

Málaga, 18 de julio de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Javier Roldán Barbero, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 28 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Javier Roldán Barbero, Catedrático de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 19 de julio de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, de corrección de errores de la de 9 de junio de 1995,

por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Administración Universitaria por el sistema de Promoción Interna.

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la Resolución anteriormente citada, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 97 de fecha 8 de julio de 1995, a continuación se indica la oportuna rectificación:

En la página 6.837 de la Resolución, donde dice: «RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva», debe decir: «RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva» y donde dice: «Huelva, 9 de junio de 1995, El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero», debe decir: «Huelva, 24 de abril de 1995, El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero».

Huelva, 19 de julio de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, de corrección de errores de la de 9 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión por el sistema de Promoción Interna.

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la Resolución anteriormente citada, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 97 de fecha 8 de julio de 1995, a continuación se indica la oportuna rectificación:

En la página 6.836 de la Resolución, donde dice: «RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva», debe decir: «RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva» y donde dice: «Huelva, 9 de junio de 1995, El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero», debe decir: «Huelva, 24 de abril de 1995, El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero».

Huelva, 19 de julio de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, de corrección de errores de la de 9 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas por el sistema de Promoción Interna.

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la Resolución anteriormente citada, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 97 de fecha 8 de julio de 1995, a continuación se indica la oportuna rectificación:

En la página 6.836 de la Resolución, donde dice: «RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva», debe decir: «RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva» y donde dice: «Huelva, 9 de junio de 1995, El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero», debe decir: «Huelva,

2 de mayo de 1995, El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero».

Huelva, 19 de julio de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, de corrección de errores de la de 9 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa por el sistema de Promoción Interna.

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la Resolución anteriormente citada, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 97 de fecha 8 de julio de 1995, a continuación se indica la oportuna rectificación:

En la página 6.835 de la Resolución, donde dice: «RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva», debe decir: «RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva» y donde dice: «Huelva, 9 de junio de 1995, El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero», debe decir: «Huelva, 24 de abril de 1995, El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero», y donde dice:

ANEXO I

Orden N. Registro P. Apellidos y Nombre F. Nacimiento

7	2975943124	Bahamonde Fco.	García	20.4.1961
---	------------	----------------	--------	-----------

debe decir:

ANEXO I

Orden N. Registro P. Apellidos y Nombre F. Nacimiento

7	2975943124	Bahamonde Fco.	García	20.5.1961
---	------------	----------------	--------	-----------

Huelva, 19 de julio de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Sanz López, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Sociología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Carmen Sanz López, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Sociología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Sociología.

Granada, 19 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José Carmona Fernández, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Sociología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco José Carmona Fernández, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Sociología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Sociología.

Granada, 19 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Victoria González Méndez, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Cirugía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.7.94 (Boletín Oficial del Estado 2.8.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Victoria González Méndez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Cirugía.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Cirugía y sus Especialidades.

Granada, 19 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen María Osuna Luque, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Escultura convocada por

Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.7.94 (Boletín Oficial del Estado 2.8.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 y 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Carmen María Osuna Luque, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Escultura.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Escultura.

Granada, 19 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Fernández Parra, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.7.94 (Boletín Oficial del Estado 2.8.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Fernández Parra, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Granada, 19 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ignacio Requena Ramos, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Ignacio Requena Ramos, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 19 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don José Enrique García Raso.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 27 de octubre de 1994 (BOE de 24 de noviembre de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: Don Enrique García Raso, en el Área de Conocimiento de Biología Animal, adscrita al Departamento de Biología Animal.

Málaga, 20 de julio de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 24 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel Gutiérrez Sainz, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Fisiología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Angel Gutiérrez Sainz, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Fisiología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Fisiología.

Granada, 24 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 24 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Castón Boyer, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Sociología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Pedro Castón Boyer, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Sociología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Sociología.

Granada, 24 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 24 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Trinidad Requena, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Sociología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio

Trinidad Requena, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Sociología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Sociología.

Granada, 24 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva:

RESOLUCION de 24 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alberto Diego Pérez López, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estratigrafía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.7.94 (Boletín Oficial del Estado 2.8.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Alberto Diego Pérez López, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estratigrafía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estratigrafía y Paleontología.

Granada, 24 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, teniendo en cuenta el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 19 de julio de 1995 (BOJA núm. 109 de 2 de agosto).

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recursos contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

ANEXO I

Concurso de Puesto de Libre Designación

DNI: 31.218.048.

Primer apellido: Valero.

Segundo apellido: Ballesteros.

Nombre: Manuel.

C.P.T.: 625569.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Consumo.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.

Centro directivo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Centro de destino: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Localidad: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de julio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias, en materia de personal por esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 1 de julio de 1994, se acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándola bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla) o bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La Presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de julio de 1995.- P.D. (Orden de 1.7.94), El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

ANEXO

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Carreteras.

Código: 506303.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1.665.

Cuerpo: P-A.2.

Exp.: 3.

Titulación: Ing. Caminos.

Méritos específicos: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Experiencia en redacción y dirección de proyectos. Dirección de obras en carreteras. Planificación y organización de trabajos de conservación y explotación de carreteras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Concierto entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 21 de octubre de 1987, B.O.J.A. n° 101 de 1 de diciembre), para la utilización en la investigación y la docencia de las Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4°, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud,

ACUERDAN:

Convocar Concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Sevilla, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la Convocatoria:

1. Normas Generales

- 1.1. Dicho Concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (B.O.E. de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (B.O.E. de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio); Real Decreto 118/1991, de 25 de enero (B.O.E. de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud de 25 de julio de 1.994 (B.O.J.A. del día 29), por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculantes.
- 1.2. La relación de plazas convocadas por área y especialidad asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

- 1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.
- 1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Área Hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.
- 1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas con posterioridad a febrero de 1.985 es de aplicación para el mantenimiento del cargo, el contenido del artículo 9 de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1.985 (B.O.E. n.º 32; de 6 de febrero de 1.985).

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitido al citado Concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:
- 2.1.1. Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- 2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 de edad.
- 2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.
- Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.
- 2.2. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:
- 2.2.1. Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de la

presente convocatoria, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

- 2.2.2. Estar en posesión del Título de Doctor.
- 2.2.3. Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad se exigirá tener dicha condición o ser Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.
- También podrán acceder a plazas de Catedráticos de Universidad los aspirantes Doctores que, de acuerdo con lo previsto en el art.º 4.1 c), del Real Decreto 1888/1984, se encuentren eximidos de dichos requisitos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.
- 2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

3. Solicitudes

- 3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.
- 3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
- 3.2.1. Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o Tarjeta de identidad.
- 3.2.2. Fotocopia compulsada del Título de Doctor.
- 3.2.3. Fotocopia compulsada del Título de Especialista que proceda.
- 3.2.4. Certificación o documento acreditativo de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.2.3.
- En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- 3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.
- 3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.
- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.
- 3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el Concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- 3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta n.º 028.10.409197.1) y a nombre de "Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado", ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de exámen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.
- Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el talonchillo los datos siguientes: Nombre y

Apellidos del interesado y plaza a la que se concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones

- 5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los Concursos estarán constituidas en la forma siguiente: Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo docente universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario. Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos docentes universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del Título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.
- 5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del Concurso

- 6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.
- 6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de "currículum vitae" a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

- 6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

- 6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente, lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, el Real Decreto 118/1991 de 25 de enero, así como la Resolución de 25 de julio de 1.994 (B.O.J.A. n.º 118 de 29 de julio), de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculadas.
- 6.3.2. Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984.
- 6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4, base octava, apartado dos, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.
- 6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del Concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre y 118/1991 de 25 de enero, así como en las normas de desarrollo de este último (Resolución de 25 de julio de 1.994, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud), tendrán un valor equilibrado.
- 6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.
- 6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos

- 7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, los siguientes documentos:
- 7.1.1. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

- 7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- 7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.
- 7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.
- 7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza, no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de Concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma final

- 8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 18 de julio de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 134, de 24.8.94.
Págs. 10.724 a 10.731

A N E X O I

Relación de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud

I.- CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

- Plaza nº 1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Cirugía.
Departamento al que está adscrita: Cirugía.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.

Especialidad: Traumatología y Cirugía Ortopédica.
Centro Hospitalario: Hospital Universitario "Virgen del Rocío" de Sevilla.
Área Asistencial: Área Hospitalaria "Virgen del Rocío".
Clase de convocatoria: Concurso.

II.- PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

- Plaza nº 2.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Pediatría.
Departamento al que está adscrita: Farmacología, Pediatría y Radiología.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.
Especialidad: Pediatría.
Centro Hospitalario: Hospital Universitario "Virgen del Rocío" de Sevilla.
Área Asistencial: Área Hospitalaria "Virgen del Rocío".
Clase de convocatoria: Concurso.
- Plaza nº 3.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Cirugía.
Departamento al que está adscrita: Cirugía.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.
Especialidad: Cirugía Torácica.
Centro Hospitalario: Hospital Universitario "Virgen Macarena" de Sevilla.
Área Asistencial: Área Hospitalaria "Virgen Macarena".
Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCION de 25 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba y el Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la composición de Comisiones que habrán de resolver los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de agosto de 1994 de la Consejería de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 24 de agosto), por la que se acuerda dar publicidad a las Resoluciones de 16 de junio y 11 de julio de 1994, dictadas por la Universidad de Córdoba y el Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud;

El Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, han dispuesto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

ante el Rector de la Universidad de Córdoba, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Córdoba, 25 de julio de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 06V/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Psiquiatría.

Departamento al que está adscrita: Medicina.

Actividad docente a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Área.

Especialidad: Psiquiatría.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Reina Sofía».

Área Hospitalaria: Centro de Córdoba.

Comisión Titular

Presidente: Medina León, Antonio. Catedrático Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Valls Blanco, José María. Profesor Titular Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Ruiz Ogarg, Carlos. Catedrático Universidad de Granada.

Vocal segundo: Fuentenebro de Diego, Filiberto. Prof. Titular Univ. Complutense y Coordinador del Área de Salud Mental del Hospital Clínico «San Carlos» de Madrid.

Vocal tercero: Palomo Alvarez, Tomás. Prof. Titular Universidad Complutense y Jefe del Servicio de Psiquiatría del Hospital Universitario «Doce de Octubre» de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: López-Ibor Aliño, Juan José. Catedrático Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Bulbena Vilarrasa, Antonio. Profesor Titular Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal primero: Navarro Pichardo, Rafael. Profesor Titular Universidad de Granada.

Vocal segundo: Torres González, Francisco de Asís. Prof. Titular de Univ. y Jefe de la Sección de Psiquiatría del Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada.

Vocal tercero: López Sánchez, José María. Prof. Titular de Univ. y Director de la Unidad de Docencia y Psicoterapia del Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada.

Referencia: Plaza núm. 07V/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina.

Departamento al que está adscrita: Medicina.

Actividad docente a realizar por quien obtenga la plaza: Patología y Clínica Médicas (Endocrinología).

Especialidad: Endocrinología y Nutrición.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Reina Sofía».

Área Hospitalaria: Centro de Córdoba.

Comisión Titular

Presidente: Jiménez Perepérez, José Antonio. Catedrático Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Miño Fugarolas, Gonzalo. Profesor Titular Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Guillén Martínez, Gabriel. Catedrático Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: Tebar Masso, Francisco. Profesor Titular Universidad y Jefe de la Sección de Endocrinología del Hospital «Virgen de la Arrixaca» de Murcia.

Vocal tercero: Morcillo Herrera, Luis. Profesor Titular Universidad y Jefe de la Sección de Endocrinología del Hospital Universitario de La Laguna.

Comisión Suplente

Presidente: Pérez Jiménez, Francisco. Catedrático Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Suárez de Lezo Cruz-Conde, José. Profesor Titular Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Batista López, José Norberto. Profesor Titular Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Arbol Navarro, Juan Luis del. Prof. Titular Univ. y Jefe del Servicio de Endocrinología y Nutrición del Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada.

Vocal tercero: Webb Youdale, Susan. Profesora Titular Universidad. Servicio de Endocrinología del Hospital «De la Santa Cruz y San Pablo» de Barcelona.

Referencia: Plaza núm. 09V/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Radiología y Medicina Física.

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada y Radiología y Medicina Física.

Actividad docente a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Área.

Especialidad: Rehabilitación.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Reina Sofía».

Área Hospitalaria: Centro de Córdoba.

Comisión Titular

Presidente: Mateo Navarro, Antonio. Catedrático Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Bascuas Asta, José Luis. Catedrático Universidad de Cádiz.

Vocal primero: Soler Ripoll, José Julio. Catedrático Universidad de Salamanca.

Vocal segundo: Asirón Iribarren, Pedro. Catedrático Universidad y Jefe del Servicio de Rehabilitación del Hospital Clínico Universitario de Zaragoza.

Vocal tercero: Pérez Castilla, José. Profesor Titular Universidad y Jefe del Servicio de Rehabilitación del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Carreras Delgado, José Luis. Catedrático Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Martínez Paredes, María Felisa. Profesora Titular Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Bonilla Blanes, Federico. Profesor Titular Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Rodríguez Rodríguez, Luis Pablo. Catedrático Univ. Complutense y Jefe de la Sección de Rehabilitación del Hospital Clínico «San Carlos» de Madrid.

Vocal tercero: Marín Redondo, Mariano. Profesor Titular Universidad y Jefe de la Sección de Rehabilitación del Hospital Clínico de Zaragoza.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 13 de marzo de 1995 (BOJA 22 de abril de 1995), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 27 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internac.
 Plaza número: 22.

Comisión Titular

Presidente: Araceli Mangas Martín, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
 Vocales: Alejandro Rodríguez Carrión, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga; Carlos J. Moreira González, Profesor Titular de Universidad, Universidad Carlos III; Mireya Castillo Daudi, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valencia.
 Secretario: Alejandro Valle Gálvez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Victoria Abellán Honrubia, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.
 Vocales: Fernando Mariño Menéndez, Catedrático de Universidad, Universidad Carlos III; Pedro A. Fernández Sánchez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla; Luis Martínez Sanseromi, Profesor Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
 Secretario: Manuel López Escudero, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de agosto de 1995, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me está atribuida legalmente, se adjudican los puestos de trabajos especificados en el anexo adjunto y convocados por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1 de junio de 1995 (BOJA núm. 94, de 1 de julio de 1995) para los que se nombra a los funcionarios que figuran en el citado anexo. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de agosto de 1995.- El Viceconsejero, José Luis Blanco Romero.

D.N.I	PRIMER APELLIDO CONSEL/ORG. AUT.	SÉGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
25.851.026	PINO DEL MEDIO AMBIENTE	PINO DELEGACION PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACION PROVINCIAL	520708 JAEN	SV. AREA TECNICA JAEN
02.129.714	OÑATE DE MEDIO AMBIENTE	PEDRO DELEGACION PROVINCIAL	EMILIO CESAR DELEGACION PROVINCIAL	520303 HUELVA	SV. AREA TECNICA HUELVA
01.322.040	LUENGO MEDIO AMBIENTE	PATO DELEGACION PROVINCIAL	JUAN MANUEL DELEGACION PROVINCIAL	520340 HUELVA	SV. ADMINISTRACION GENERAL HUELVA
				521030 SEVILLA	SV. ADMINISTRACION GENERAL SEVILLA
24.562.064	ALVAREZ MEDIO AMBIENTE	CALVENTE DELEGACION PROVINCIAL	MIGUEL DELEGACION PROVINCIAL	516023 MALAGA	SV. ESTRUCTURAS MALAGA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Isidoro García Rodríguez. Expediente sancionador núm. J-181/94-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Isidoro García Rodríguez contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 11 de julio de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén por la que se sanciona a don Isidoro García Rodríguez con el pago de cien mil pesetas (100.000 ptas.) de multa, consecuencia de la comisión de una infracción al artículo 40.1 del Reglamento de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, tipificada como falta de carácter grave en el artículo 23.n) de la Ley 1/92 de protección de seguridad ciudadana.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, de acuerdo con su art. 48.4, del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (21.7.94) y del recurso ordinario (24.8.94), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación.

Resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 23 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muñela.

RESOLUCION de 23 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Pilar Aroca Morales. Expediente sancionador núm. MA-27/94/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Pilar Aroca Morales contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. Con fecha 13 de junio de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga una resolución por la que sanciona a la recurrente con una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por la comisión de una falta leve tipificada en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con los artículos 1 y 3 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, sobre horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, consistente en encontrarse abierto al público a las 2,15 horas del día 15 de diciembre de 1993 el establecimiento de su propiedad denominado Pub Lorenar, sito en C/ San Quintín, 32 de Málaga.

Segundo. Notificada la resolución el 13 de julio de 1994, la interesada interpone el 16 de agosto de 1994 recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

En primer lugar ha de analizarse si el recurso se ha presentado dentro de plazo o si, por el contrario, es extemporáneo y por tanto ha devenido firme la resolución, debiendo ser inadmitido. Para ello, hemos de partir de que el plazo para la interposición del recurso ordinario es de un mes, computado no a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación sino a partir del día de su notificación, como se desprende de los artículos 48.4.º y 114.2.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, en el pie de recursos de la resolución impugnada se le indicó

a la interesada que contra la misma podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, «a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación». La interesada, que recibió la resolución el 13 de julio de 1994, interpuso el recurso ordinario el 16 de agosto lo cual, en principio, determinaría su inadmisión por extemporáneo; sin embargo, no sería una inadmisión legítima en cuanto que fue la propia Administración la que indujo a tal error. Por tanto, recibido el 13 de julio, computando un mes desde el día 14, se ha de admitir a trámite el recurso presentado el 16 de agosto pues el 14 de agosto fue domingo y el 15 de agosto era igualmente día inhábil, como dispone el Decreto 183/1993 de 21 de diciembre, por el que se fijó el calendario de días inhábiles para 1994, a efectos de cómputo de plazos administrativos.

La interesada alega que se ha producido la prescripción de la infracción (aunque por error indica «prescripción de la sanción»), en cuanto que los hechos se produjeron el 15 de diciembre de 1993, incoándose el procedimiento sancionador el 18 de enero de 1994, no siendo hasta el 27 de abril de 1994 cuando se notificó la resolución; es decir, la notificación no se practicó dentro de los dos meses desde la fecha de la incoación. La interesada cita el artículo 6.2.º del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto como otra causa para anular la resolución.

El recurso ordinario ha de ser estimado, pues la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero establece en su artículo 31.2.º que, salvo lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo IV, el procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo. Como es sabido, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su Título IX ha regulado los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador pero no ha establecido tal procedimiento, sino que se remite al previsto legal o reglamentariamente; de acuerdo con lo anterior, el procedimiento sancionador para imponer este tipo de sanciones es el aprobado por el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto. Es en este reglamento donde se especifica que transcurridos dos meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haberse practicado la notificación de éste al imputado, se procederá al archivo de las actuaciones, notificándose al imputado.

Del expediente analizado se desprende que no se notificó la incoación del procedimiento sino una vez transcurridos más de tres meses, pues fue incoado el 18 de enero de 1994 y no fue notificado hasta el 27 de abril. Es cierto que la Delegación de Gobernación en Málaga intentó la notificación a la interesada, siendo infructuosa y devuelta por el Servicio de Correos al estar ausente de su domicilio el 26 de enero, pero no lo es menos que la referida Ley 30/1992 ha previsto el modo de actuar en estos supuestos surtiendo idénticos efectos, es decir, que si se realiza de acuerdo con ella se tendrá por notificada la incoación. En efecto, su artículo 59.4.º prevé que cuando sea intentada la notificación y no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

Este texto legal dispone, igualmente, que las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas de notificación complementarias a través de los restantes medios de difusión, que no excluirá la obligación de notificar de acuerdo con lo anterior.

En definitiva, la Ley 30/1992 ha previsto el mecanismo sustitutorio de la notificación personal, el cual no ha sido utilizado respecto de la recurrente, debiendo estimarse el recurso en cuanto que así lo dispone el artículo 6.2.º del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo anterior no supone prohibir el procedimiento utilizado por la Delegación de Gobernación en Málaga para notificar un acto administrativo (remitirlo a la policía local correspondiente para que sea ésta quien lo traslade personalmente a la interesada), en cuanto ha de entenderse que el espíritu de la tantas veces citada Ley 30/1992 no es otro que la interesada tenga fiel conocimiento de dicho acto, siendo real el derecho de audiencia; ahora bien, si la Delegación emplea dicho procedimiento debe ser como medida complementaria de lo dispuesto en el artículo 59.4.º, pues de ser el único utilizado existe la posibilidad -como ha sucedido en este procedimiento-, de que no se notifique dentro del plazo de dos meses desde la iniciación del mismo, teniendo que archivar las actuaciones.

Estimado el recurso por dicho motivo se entiende que el principio de economía, previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/1992, hace innecesario el análisis de las demás alegaciones vertidas por la interesada.

Vista la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto por doña Pilar Aroca Morales, anulando la resolución recurrida y ordenando el archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 23 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 23 de agosto de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Encarnación Hernández Guerrero. Expediente sancionador núm. AL-392/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Encarnación Hernández Guerrero contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio; reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 28 de diciembre de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado Provincial por la que se sancionaba a la recurrente con una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por la comisión de una falta leve tipificada en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

y el artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación sancionada conforme al contenido del artículo 28 de dicha norma legal consistente en no respetar el horario establecido para la apertura de establecimientos.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado esencialmente en el hecho de que la actividad estaba cerrada y las personas que estaban en el interior del local eran la recurrente, su novio y cuatro camareros, estando realizándose en el momento de la denuncia labores de recogida y limpieza, y en la nulidad del procedimiento al no haberse dado traslado de la denuncia íntegra.

A los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cuanto a la pretensión de nulidad del expediente, hay que tener en cuenta lo establecido, entre otras reiteradas sentencias, por la del T.S. de 12 de mayo de 1986, según la cual la nulidad de actuaciones, efecto de toda nulidad formal, es un remedio drástico y que, como tal, ha de aplicarse restrictivamente reconduciéndola, exclusivamente, para aquellos supuestos en las que se hubiese omitido un trámite esencial y, en todo caso, se produjese la indefensión del administrado, sin que todos los vicios o infracciones de trámite generen, dentro del procedimiento administrativo, la nulidad, sino sólo los que producen indefensión de los interesados o impiden al acto alcanzar su fin.

En modo alguno puede apreciarse la indefensión invocada habida cuenta de que en todo momento tuvo el recurrente a su disposición el expediente para su exámen y pudo presentar, en tiempo y forma, como lo ha hecho, escritos de alegaciones y, ahora, de recurso.

Los hechos constitutivos de infracción han quedado probados tanto por la declaración de los agentes de la autoridad en el acta de denuncia como por el reconocimiento del propio recurrente, no quedando desvirtuados por las aseveraciones que realiza y sobre las que no aporta prueba alguna pudiendo haberlo hecho en los momentos procedimentales anteriores, acompañando a sus escritos, por ejemplo, una relación de los boletines de cotización de los trabajadores. Interesa en este punto mentar la Sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción del criterio de dar prevalencia al acta policial al señalar que, «si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz».

Es preciso aclarar que los horarios establecidos en la Orden de 14 de mayo de 1987 para las fechas en que se producen las infracciones (20.11.94) son las 1,00 horas y siendo viernes o sábado una hora más tarde de lo especificado, estableciendo el artículo 3 de la meritada Orden que a partir de la hora de cierre establecida habrá de cesar toda música, juego o actuación en el local y no se servirán más consumiciones, impidiéndose la entrada de nuevas personas y debiendo encenderse todas las luces del local para facilitar el desalojo, a fin de quedar totalmente vacío de público media hora después del

horario permitido. Margen éste ampliamente superado que justifica la imposición de la sanción.

Vista la Ley 30/1992, la L.O. 1/92, el Reglamento 2816/82 General de Policía de Espectáculos Públicos, la O. de 14 de mayo de esta Consejería y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 23 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Gunther Schroteher. Expediente sancionador núm. 205/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gunther Schroether contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que como consecuencia de denuncia formulada por agentes de la Autoridad, por la Delegación de Gobernación correspondiente se incoó expediente sancionador contra el titular del establecimiento denominado "Bar Pascha", sito en Mojácar (Almería), por contravenir el horario legal de cierre establecido.

Segundo. Que tramitado el expediente sancionador en todas sus fases, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó resolución por la que se acordaba imponer al expedientado sanción consistente en multa de 40.000 ptas., por infracción al art. 1 de la Orden de esta Consejería de 14.5.87, tipificada como falta leve en el art. 26.e) de la Ley 1/92, de 21 de febrero.

Tercero. Que notificada la anterior resolución el interesado formuló, en tiempo y forma, recurso ordinario contra la misma basado en las alegaciones y de derecho que estimó convenientes y que constan debidamente acreditadas en el expediente.

ARGUMENTACION JURIDICA

El art. 37 de la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero de 1992, exige la ratificación de los agentes de la autoridad para que produzca la presunción de veracidad de los mismos,

cuando los hechos sean negados por los inculpados. Lo que ha ocurrido en el presente supuesto en que el recurrente alegó que no son ciertos los hechos denunciados por la Guardia Civil en el escrito de descargos presentado dentro del plazo establecido, como se recoge en el informe emitido por el órgano resolutor. A pesar de ello no se ha producido la oportuna ratificación de la fuerza actuante.

Por todo lo cual, no procede la aplicación de la referida presunción al no haberse cumplido los requisitos legales exigidos para ello y no constando en el expediente otros elementos probatorios, que constituyan una prueba de cargo suficiente para sustentar la imposición de la sanción, por lo que se vulneraría el principio de presunción de inocencia, el cual según reiterada jurisprudencia es aplicable tanto en el derecho sancionador penal como en el ámbito administrativo.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana y el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo estimar el recurso interpuesto, revocando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fda.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 23 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 23 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Diego Linares Sáez. Expediente sancionador núm. AL-313/93-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Diego Linares Sáez contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 25 de enero de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Almería por la que se sanciona a don Diego Linares Sáez con el pago de veinte mil pesetas (20.000 ptas.) de multa, consecuencia de la infracción de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos públicos, art. 81.35 del vigente Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades

recreativas y al art. 26.º) de la Ley Orgánica 1/92 de protección de la seguridad ciudadana.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes; y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

Con respecto a la alegación principal del recurrente en cuanto a la falta de veracidad de los hechos denunciados, no nos queda más que señalar que en virtud del art. 37 de la Ley Orgánica 1/92 de protección de la seguridad ciudadana, es necesaria la previa ratificación de los hechos por la autoridad que los hubiese presenciado en el caso de haber sido negados por los inculpados, para que la denuncia alcance la veracidad necesaria para constituir la base suficiente para adoptar la resolución. En este supuesto, carecemos de la citada ratificación de la autoridad que presenció los hechos, por lo que no tenemos fundamentos para entender que la denuncia realizada por la misma alcanza el grado mínimo exigido por la ley para constituir prueba suficiente al objeto de aplicar la sanción, por lo que se estima el recurso interpuesto.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo estimar el recurso interpuesto, revocando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 23 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Antonio López Trujillo. Expediente sancionador núm. 269/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio López Trujillo contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 5 de julio de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Cádiz por la que se sanciona a Trujimatic, S.L., con quinientas mil ptas. de multa, consecuencia de la comisión de tres infracciones a los artículos 20.1, 25 y 38 del Decreto 181/87 de 29 de julio, tipificadas como faltas de carácter grave en los arts. 46.1 de dicho Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, faltas sancionables a tenor del art. 48.1 del citado Decreto.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa (STS T.S. 15.6.82; 4.5.83; 30.4.85 y 15.7.85).

II

De la lectura detenida del expediente resalta que aun siendo antijurídica la acción del recurrente, la misma debe porque son de aplicación al Derecho Administrativo sancionador las mismas reglas que rigen en el Derecho penal, ser graduada, toda vez que el resultado contrario a derecho más lo ha sido por culpa o negligencia, por error que por dolo intencionado, esto es, y así se desprende de la fotocopia de la matrícula incorporada que correspondía a otra máquina, la infracción se ha producido más como consecuencia de una conducta culposa o negligente, por lo que debe ser tenido en cuenta el principio penal de proporcionalidad.

III

Es más, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de abril de 1990, número 66/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia). Por lo que vistas las alegaciones del recurrente e informe del órgano "a quo" procede estimar el recurso.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, en el sentido de rebajar la sanción a 250.000 ptas.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 24 de agosto de 1995.- La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Ramos Durán. Expediente sancionador núm. MA/201/202/203/93/M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Ramos Durán contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida que con fecha 28 de abril de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga por la que se sanciona a Automáticos Disel, S.L. con el pago de ochocientos veinticinco mil pesetas (825.000 ptas.) de multa, consecuencia de la comisión de 3 infracciones a los artículos 25, 35.b) y 38 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma Andaluza, tipificadas como faltas graves en el artículo 46.1 del mismo texto legal.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario basado en las alegaciones que estimó pertinentes y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

No se aceptan las alegaciones realizadas por la parte recurrente, en primer lugar porque el artículo 38.3 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar establece claramente que el boletín de instalación deberá ser autorizado "previamente a la instalación de la máquina".

En segundo lugar, el artículo 30 del mismo texto reglamentario establece el procedimiento para autorizar el traslado de provincia no procediendo por tanto explotación alguna de las máquinas hasta tanto no se haya cumplido exactamente lo obligado por la legislación en vigor.

La máquina no se encuentra dispuesta para su explotación hasta tanto no reúna todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento y así lo dispone reiterada jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, tales como sentencia de fecha 10.5.93 "la instalación de máquinas sin boletín de instalación aunque se haya solicitado es infracción grave".

Sentencia de 20.12.93 "no se puede instalar una máquina hasta el sellado del boletín de instalación, por lo que existe infracción si se solicita el mismo día de la inspección".

Sentencia de 9.5.94 "la obtención de boletín de instalación en el caso de cambio de local es requisito previo, pudiendo dar lugar a indemnización el retraso, nunca a instalar sin él; infracción grave".

Se podría continuar con un gran número de sentencias en el mismo sentido y todo ello debido a la claridad expresada en la Ley del juego y apuestas y su Reglamento en cuanto al cumplimiento de las obligaciones previas a la instalación y explotación de una máquina.

Respecto a la alegación de la falta de diligencia de la Administración para proceder al cambio de provincia solicitado, es necesario citar la Sentencia de fecha 27 de abril de 1994 de la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga establece: "si el administrado sufre una demora en la obtención de uno de los requisitos documentales habilitantes para el ejercicio de una actividad intervenida por el poder público, como puede ser el juego, la reacción no debe ser la de iniciar la actividad sin estos requisitos, sino excitar el cumplimiento de la legalidad por la Administración, y en su caso, solicitar responsabilidad patrimonial. Todo ello salvo que en la materia exista la obtención por silencio positivo de dicha solicitud, como en esta materia no se ha acreditado que se otorgaran los boletines por silencio positivo, mientras no se produzca una resolución expresa en sentido afirmativo hay que entender que la respuesta de la Administración es, de forma provisional, negativa. Así lo recoge el art. 38.5 del Decreto 181/87 de 29 de julio, por todo ello deberá desestimarse el recurso".

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Ramos Durán en nombre y representación de Automáticos Disel, S.L., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 24 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Beltrán Sánchez. Expediente sancionador núm: AL/142/94-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Beltrán Sánchez contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 3 de mayo de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería por la que se sanciona a Beltrán y Velaz, S.L con el pago de treinta mil pesetas (30.000 ptas.) de multa, consecuencia de la comisión de una infracción al artículo 9 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de

Gobernación y 8.1 de la Ley Orgánica 1/92 de protección de la seguridad ciudadana, tipificada como falta de carácter leve en el artículo 26.i) de la citada Ley.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

Las alegaciones del recurrente no desvirtúan lo establecido en la resolución, puesto que no es suficiente para la apertura del establecimiento la solicitud del documento sino el documento una vez otorgado por la Delegación de Gobernación.

Así, el artículo 9 de la Orden de 14 de mayo de 1987 dispone "todos los establecimientos públicos deberán disponer, en lugar visible, de un documento expedido por la Delegación de Gobernación correspondiente en el que figurarán el nombre comercial del establecimiento, actividad, titularidad, aforo máximo autorizado y horario de apertura y cierre".

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Beltrán Sánchez en nombre y representación de Beltrán y Velaz, S.L., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 24 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Esther Casado Salinas. Expediente sancionador núm. 370/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Esther Casado Salinas contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 23 de marzo de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Córdoba por la que se sanciona a doña Esther Casado Salinas con

30.000 pesetas de multa, consecuencia de la comisión de una infracción al artículo 8.1 de la Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana y arts. 60, 61 y 81.26 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como falta de carácter leve en el art. 26.d) de la citada Ley.

Segundo. Notificada la Resolución, la interesada interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El procedimiento simplificado recogido en el Capítulo V del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, recoge una serie de trámites de una forma simplificada o elemental con respecto al procedimiento recogido en los capítulos anteriores. Por lo que en el presente supuesto, en ningún momento podemos decir que se haya omitido de forma total y absoluta el procedimiento establecido (art. 62.1.c de la Ley 30/92, de 26 de noviembre), pues el contenido de la tramitación aquí seguida es esencialmente idéntico a la que en todo caso se podría haber aplicado y que, de cualquier forma, dicha falta de simplificación en ningún momento ha dado lugar a indefensión, por lo que no se originaría ni siquiera la anulabilidad de la resolución dictado (art. 63 Ley 30/92).

Ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Constitucional, en su Sentencia de 26 de abril de 1990 mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetado en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en el art. 88.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sustituido por el art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo tribunal de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refirió a la actuación de los Tribunales de

Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Y más concretamente en esta materia, comprendida dentro de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, se consagra el principio de presunción de veracidad "instantáneo" en relación con las "informaciones aportadas por los agentes de la autoridad" (art. 37), exigiéndose únicamente para ello el requisito de la ratificación de dichos agentes cuando los hechos sean negados por los inculcados, el cual ha sido debidamente cumplimentado. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en los descargos y alegaciones presentados, prueba alguna que desvirtúe la imputación de las infracciones cometidas.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordes de especial y general aplicación, resuelve desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña Esther Casado Salinas, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova".

Sevilla, 24 de agosto de 1995. La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notificó la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Luis Miguel Blanco. Expediente sancionador núm. 188 a 193/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Luis Miguel Blanco Puentadura contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 28 de abril de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga por la que se sanciona a Recreativos Alhandalus, S.L. con 1.400.000 ptas. de multa, consecuencia de la comisión de infracción a los artículos 25, 35.b), 38 y 40 del Decreto

181/87, de 19 de julio, tipificadas como faltas de carácter grave en el art. 46.1 del mismo.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 23 en su apartado tercero describe un procedimiento para cambiar la máquina recreativa que ampara una autorización de explotación. Para llevarlo a cabo la Empresa Operadora habrá de aportar toda una serie de documentación por la que se pueda amparar la nueva máquina, garantizándose igualmente la desaparición de la máquina antigua (compromiso de desguace). Pero ello no fue cumplimentado así por la entidad hoy recurrente en ninguno de los presentes expedientes sancionadores acumulados.

Por lo cual resulta que de acuerdo con el régimen de autorizaciones reglado en los Títulos III y IV del Decreto 181/87, las máquinas en cuestión ni disponían ni podían disponer, de matrícula (art. 25), ni del boletín de instalación (arts. 38 y 39) en la fecha del levantamiento del Acta-Pliego de Cargos.

Asimismo por todo ello no es de aplicación en el punto expuesto la alegada sentencia del Tribunal Superior de Andalucía al no haberse cumplimentado en ningún aspecto por la Empresa Operadora los requisitos exigidos para la concesión de las oportunas autorizaciones.

11

Con respecto a la prescripción alegada hemos de afirmar que la aplicación o admisibilidad del instituto de la prescripción a las faltas o infracciones administrativas, como forma de extinción de la responsabilidad de ella dimanante, es doctrina jurisprudencial unánimemente admitida desde hace ya bastante tiempo, pues de otra forma se crearían situaciones contrarias a la seguridad jurídica (STS 10.6.74; 21.3.77 y 30.10.78, entre otras).

Sin embargo en el presente supuesto la citada entidad cambió de domicilio sin la previa comunicación a la Delegación de Gobernación. Inclusive en el mes de marzo de 1994 aún seguían citando el domicilio antiguo, con las consiguientes devoluciones por parte del Servicio de Correos, dando lugar a la dilatación de los plazos en la tramitación del expediente por causa claramente imputable a la Entidad recurrente.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Luis Miguel Blanco Fuentedura, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 24 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995,
del Instituto Andaluz de Administración Pública, por

la que se convoca el I Curso de Perfeccionamiento para personal subalterno de las Entidades Locales, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Perfeccionamiento para Personal Subalterno de las Entidades Locales», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración y duración del Curso: Tendrá lugar durante los días 18 a 20 y 23 a 25 de octubre de 1995, en Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,30. El Curso tendrá una duración de 40 horas de presencia activa (de obligada asistencia) y 10 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso está dirigido al personal subalterno al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se entenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos al Curso deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 10 de octubre.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (40 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación antes del día 16 de noviembre, y éste es calificado como apto por la Dirección Académica del Curso, el certificado acreditará la asistencia al Curso con Aprovechamiento (50 horas).

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO

«I CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL SUBALTERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES»

I. Temática.

El subalterno de Entidades Locales: La importancia de su función.

II. Objetivos.

II.1. Clarificar la importancia de la función subalterna y analizar los supuestos de responsabilidad en el ejercicio de sus diferentes cometidos.

II.2. Mentalizar a los participantes de los diferentes papeles a desempeñar dentro de la Administración moderna.

II.3. Desarrollar habilidades que ayuden a mejorar aptitudes y capacidad de desempeñar sus tareas.

III. Destinatarios.

Personal de las Entidades Locales que pertenezcan a la subescala subalterna y contratados fijos asimilados.

IV. Avance de Programa.

- La Administración al servicio del ciudadano.
- Nociones básicas de organización administrativa de las Entidades Locales.

- Vigilancia y custodia de edificios: Nociones básicas.
- Gestión básica de Archivos.
- Información y atención al usuario. En especial el uso del teléfono.

- Máquinas auxiliares de oficina: Utilización y mantenimiento básico.

- Derechos y deberes de los funcionarios públicos: Especial referencia a la función subalterna.

- Nociones básicas de procedimiento administrativo: Requisitos específicos de la notificación.

- Normas básicas de Protocolo.

«I CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL SUBALTERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES»

Granada, 18 a 25 de octubre de 1995

Apellidos y nombre:

DNI núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro Postal núm.: Fecha:

Cheque Nominativo-Banco:

Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 1995
(Firma)

Excm. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso Básico de Contratación Administrativa, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «II Curso Básico de Contratación Administrativa», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración y duración del Curso: Tendrá lugar durante los días 8 a 10 y 13 a 15 de noviembre de 1995, en Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30. El Curso tendrá una duración de 40 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) y 10 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso está dirigido al personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales, responsables políticos de las mismas así como a funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será como máximo treinta, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado, y

2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos al Curso deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 25 de octubre.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso: 0,30 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado: 1 punto.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (40 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación antes del día 5 de diciembre, y éste es calificado como apto por la Dirección Académica del Curso, el certificado acreditará la asistencia al Curso con Aprovechamiento (50 horas).

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

«II CURSO BASICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA»

I. Temática.

La nueva Ley de Contratación de las Administraciones Públicas. Especial referencia al ámbito local.

II. Objetivos.

II.1. Profundizar en el estudio de los aspectos más innovadores que, en materia de contratación administrativa, se han producido como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratación de las Administraciones Públicas.

II.2. Analizar con detalle la incidencia de la nueva Ley sobre los diferentes aspectos que presenta la contratación en la esfera local.

II.3. Servir a los participantes de repaso general y actualización haciendo un recorrido completo por los aspectos procedimentales y estudiando las posibles incidencias que pueden presentar los expedientes de contratación administrativa.

III. Destinatarios.

Personal de las EE.LL. que, reuniendo las condiciones generales de admisión, realice funciones directamente relacionadas con la tramitación de expedientes de contratación.

IV. Avance de Programa.

1. Principios Generales de los Contratos Administrativos. Régimen Jurídico aplicable.
2. La Ley de Contratación de las Administraciones Públicas. Títulos competenciales y ámbito de aplicación.
3. El Elemento subjetivo de la Contratación Local: Entidades Locales y Contratistas. El Régimen Público de Contratos.
4. Las garantías para contratar con la Administración.
5. El Procedimiento de Contratación Administrativa: Especial referencia a los pliegos de cláusulas administrativas, y de prescripciones técnicas, actuaciones preparatorias y tramitación de los expedientes de contratación.
6. Formas de adjudicación de los contratos administrativos.
7. Perfección, formación, ejecución y modificación de los contratos administrativos: Especial mención a las prerrogativas de la Administración Pública.
8. La revisión de los precios.
9. Extinción de los contratos administrativos.
10. La invalidez de los contratos administrativos.
11. El contrato de obras.
12. Los contratos de gestión de servicios públicos y suministros.
13. Los contratos de consultoría, de asistencia y servicios.
14. Los contratos para realización de trabajos específicos concretos y no habituales.
15. Los contratos financieros.
16. La fiscalización y control de los contratos administrativos.

«II CURSO BASICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA»

Granada, 8 al 15 de noviembre de 1995

Apellidos y nombre:
 DNI núm.:
 Domicilio:
 Población:
 C.P.:
 Teléfono:
 Corporación:
 Vinculación con la misma:
 Puesto de Trabajo que desempeña:
 Grupo:

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal núm.: Fecha:
- Cheque Nominativo-Banco:
 Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 1995
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1111/95.

En razón al recurso contencioso-administrativo número 1111/95, interpuesto por el Ilmo. Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra la Orden de 12 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Las Gabias, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 62, de 26 de abril de 1995, en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

RESUELVO

- 1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1111/95, formulado por el Ilmo. Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).
- 2.º Emplazar a terceros interesados, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho convinieren, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 3.º Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.
- 4.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 1 de marzo de 1995 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas por Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de Zonas con Especial Problemática Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 10.º, 11.º y 12.º de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para 1995, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución.

Núm. Expte.	Asociación	Localidad	Cantidad Concedida
16/95/AC	A.VV. «Los Corrales»	Cádiz	400.000
38/95/AC	A.VV. «Esperanza»	La Línea	30.000
58/95/AC	APA. «Paraíso C.P. G. Lorca	La Línea	200.000
60/95/AC	APA. «Paraíso C.P. G. Lorca	La Línea	150.000
63/95/AC	A.VV. «El Cisne»	Algeciras	615.000

Cádiz, 18 de julio de 1995.- La Delegada, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para el presente ejercicio económico, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada.

Beneficiario: Asoc. Jarca de Algeciras.

Núm. expte.: 283/95.

Importe: 599.250 ptas.

Objeto: Proyecto de rehabilitación de jugadores/as patológicos.

Cádiz, 26 de julio de 1995.- La Delegada, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3562/90, interpuesto por Envases Carnaud, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos

el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3562/90, promovido por Envases Carnaud, S.A., sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por «Envases Carnaud, S.A.», contra la Resolución de 7 de junio de 1990 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo, la anulamos por no estar ajustada a Derecho y confirmamos la Resolución de 23 de noviembre de 1989 de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, que autorizó a la recurrente la organización de un turno de noche en los términos que constan en la misma. Sin costas.

Sevilla, 31 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5117/92, interpuesto por Avanco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5117/92, promovido por Avanco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por Avanco, S.A., contra la resolución que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, la que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 31 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5433/92, interpuesto por Seop, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5433/92, promovido por Seop, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el motivo de inadmisibilidad invocado por la Letrada de la Junta de Andalucía y estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 5433/92 interpuesto por la Procuradora doña M.º Angeles Muñoz Serrano en nombre y representación de la entidad Seop, S.A., declaramos la nulidad, por no ajustarse a

Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción en el mismo contenida. Sin costas.

Sevilla, 31 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5952/92, interpuesto por Orden Sevilla, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5952/92, promovido por Orden Sevilla, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Orden Sevilla, S.A.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos parcialmente dicha resolución en cuanto impone a la actora una sanción como autora de una infracción muy grave tipificada en el artículo 8.12 de la Ley 8/88, cuya sanción dejamos sin efecto, sin que haya lugar a otro pronunciamiento y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 31 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2557/92, interpuesto por don Rafael Reguera Zayas.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2557/92, promovido por don Rafael Reguera Zayas, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por don Manuel Reguera Zayas contra la resolución que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, la que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 31 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 102, de 20.7.95).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución antes citada, por la presente se corrigen los defectos materiales apreciados:

En el apartado de la Resolución, página 7.204 «Migraciones, Entidades Privadas - Inmigrantes», donde dice: Entidad «Confederación Nacional de Trabajo», debe decir: «Confederación General del Trabajo».

Granada, 22 de agosto de 1995

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de agosto de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, para estancias de investigadores extranjeros en Centros de Investigación de Andalucía.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba Concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para estancias de investigadores extranjeros en Centros de Investigación de Andalucía (modalidad «C» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de agosto de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

AYUDA EXTRANJEROS

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

APellidos y nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
MARTINEZ ALMECJA, ALFREDO	40.000	ALMERIA
MARTINEZ FINKELSHTEIN, ANDREI	130.000	ALMERIA

UNIVERSIDAD DE CADIZ

APellidos y nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
MARTINEZ VALDIVIA, MANUEL JESUS	300.000	PUERTO REAL (CADIZ)
MOURENTE CAND, GABRIEL	200.000	PUERTO REAL (CADIZ)
PEREZ BLANQUEZ, IGNACIO	300.000	CADIZ
TEJEDOR MARTINEZ, LUIS	350.000	PUERTO REAL (CADIZ)

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

APellidos y nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
ABELLANAS OAR, BEGOÑA	110.000	CORDOBA
CUBERO SALMERON, JOSE IGNACIO	350.000	CORDOBA
FERNANDEZ DELGADO, CARLOS	200.000	CORDOBA
MARTIN DE LAS MULAS, JUANA	110.000	CORDOBA

AYUDA EXTRANJEROS

UNIVERSIDAD DE GRANADA

APellidos y Nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
AGUILA GIMENEZ, FRANCISCO DEL	200.000	GRANADA	
ARCOYA ALVAREZ, DAVID	200.000	GRANADA	
CEREZO GALAN, PEDRO	350.000	GRANADA	
GOMEZ PUGNAIRE, MARIA TERESA	110.000	GRANADA	
MARTIN SUAREZ, ELVIRA	350.000	GRANADA	
MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIO	275.000	GRANADA	
MENDOZA OLTRAS, CARMEN	350.000	GRANADA	
NUÑEZ ROMERO BALMAS, GREGORIO	200.000	GRANADA	
RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	500.000	GRANADA	AYUDA 6 (INVENT. RECURSOS)
SAINZ SANCHEZ, ENRIQUE	300.000	GRANADA	
SANCHEZ DEHESA, JESUS	350.000	GRANADA	
VERA VERA, JOSE FERNANDO	200.000	GRANADA	
VILLEGAS BARRANCO, SALVADOR	200.000	GRANADA	

UNIVERSIDAD DE HUELVA

APellidos y Nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
CASTRO CORADO, ANTONIO	100.000	HUELVA
MENDOZA BERJANO, RAMON	110.000	HUELVA

UNIVERSIDAD DE JAEN

APellidos y Nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
LOPEZ GARZON, RAFAEL DIONISIO	90.000	JAEN

UNIVERSIDAD DE MALAGA

APellidos y Nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
BRUQUE GAMEZ, SEBASTIAN	550.000	MALAGA
CALLE MARTIN, ADELAIDA DE LA	550.000	MALAGA
CRUADO TORRALBA, FRANCISCO	130.000	MALAGA
FERNANDEZ FIGARES PEREZ, JOSE M.	550.000	MALAGA
MARTINEZ VALVERDE, ANTONIO	550.000	MALAGA
RAMOS PALOMO, MARIA DOLORES	90.000	MALAGA
RODRIGUEZ BEJARANO, EDUARDO	550.000	MALAGA
VALPUESTA FERNANDEZ, VICTORIANO	550.000	MALAGA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

APellidos y Nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
CERRO GONZALEZ, JAIME DEL	275.000	SEVILLA	
ESCALERA REYES, JAVIER	200.000	SEVILLA	
FREIRE MACIAS, EMILIO	300.000	SEVILLA	
GAMERO GUTIERREZ, ESTANISLAO	110.000	SEVILLA	
GARCIA GUERRERO, MIGUEL	400.000	SEVILLA	
GOMEZ ORDOÑEZ, JOSE	300.000	SEVILLA	
INFANTE MACIAS, RAFAEL	275.000	SEVILLA	
JIMENEZ MUÑOZ, ALFREDO	500.000	SEVILLA	
JUSTO ALPANEZ, JOSE LUIS	350.000	SEVILLA	
LOPEZ BARNEO, JOSE	550.000	SEVILLA	
LOPEZ MENDOZA, DIANA	350.000	SEVILLA	
MARCHENA FERNANDEZ, JUAN	500.000	HUELVA	AYUDA 3 (PROY. U. ANDINAS)
MARCHENA FERNANDEZ, JUAN	500.000	HUELVA	AYUDA 2 (PROY. U. ANDINAS)
MARQUES SILLERO, RICARDO	130.000	SEVILLA	
MEGIAS CUIJO, MANUEL	300.000	SEVILLA	
MENA GARCIA, CARMEN	500.000	SEVILLA	AYUDA 3 (PROY. VENEZUELA)
OCETE RUBIO, RAFAEL CARLOS	300.000	SEVILLA	
OSUNA LUCENA, AMPARO	200.000	SEVILLA	
RABASCO ALVAREZ, ANTONIO MARIA	400.000	SEVILLA	
RUEDA RUEDA, MANUELA	350.000	SEVILLA	
SALAS GARCIA, COSME	400.000	SEVILLA	
VALETRAS REINA, GERARDO	200.000	SEVILLA	

C.S.I.C.

APellidos y Nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
AGUILERA PRIETO, EDUARDO	350.000	SEVILLA
AZCON GONZALEZ DE AGUILAR, ROSARIO	350.000	GRANADA
MASECOSA GALLEGO, JOSEFA	225.000	GRANADA
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ISABEL	350.000	GRANADA
VERDES MONTENEGRO, ATALAYA, LOURDES	300.000	GRANADA

ORDEN de 16 de agosto de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, para la preparación de un proyecto que se presente al Programa Marco de I + D de la CEE.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba Concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica:

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para la preparación de un proyecto que se presente al Programa Marco de I + D de

la C.E.E. (modalidad «H» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de agosto de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

PROGRAMA I+D C.E.E.

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

APellidos y Nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
MARTINEZ VIDAL, JOSE LUIS	100.000	REINO UNIDO
RUIZ TARRIAS, SUSANA	100.000	LOVAINA

UNIVERSIDAD DE CADIZ

APellidos y Nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
BERNAL MARQUEZ, SERAFIN	110.000	AUBERVILLIERS
GARCIA MARTIN, JOSE MARIA	130.000	PARIS
NARVAEZ BUENO, ANTONIO JOSE	100.000	MONTPELLIER
SAUCEDO MORALES, AGUSTIN	110.000	PARIS

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

APellidos y Nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
LOPEZ LUQUE, RAFAEL	130.000	MUNCHEN

UNIVERSIDAD DE GRANADA

APellidos y Nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
LLUCH PLA, CARMEN	100.000	MONTPELLIER

UNIVERSIDAD DE HUELVA

APellidos y Nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
GONZALEZ MARTINEZ, ARSENIO	90.000	MONTPELLIER
VILCHEZ LOBATO, CARLOS	110.000	WAGENINGEN

UNIVERSIDAD DE JAEN

APellidos y Nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
RUIZ RODRIGUEZ, ARTURO	130.000	JAEN

UNIVERSIDAD DE MALAGA

APellidos y Nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
BRUQUE GAMEZ, SEBASTIAN	110.000	PARIS
FERNANDEZ FIGARES PEREZ, JOSE M.	200.000	GIESSEN
LOPEZ ZAPATA, EMILIO	110.000	VIENA
TROYA LINERO, JOSE MARIA	100.000	LISBOA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

APellidos y Nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
CASADÉSUS PURSALS, JOSEF	130.000	SEVILLA
DELGADO GARCIA, JOSE MARIA	130.000	MONS

C.S.I.C.

APellidos y Nombre	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
GAMARRO CONDE, FRANCISCO	200.000	MONTEVIDEO

ORDEN de 22 de agosto de 1995, por la que se actualizan las zonas de los Centros para la Educación de Adultos.

El Decreto 88/1991, de 23 de abril, sobre Organos de Gobierno de los Centros para la Educación de Adultos, establece en su artículo 12 que los Centros para la Educación de Adultos a los efectos de programación, coordinación, utilización de recursos y actualización pedagógica y metodológica del profesorado, formarán parte de una zona para la Educación de Adultos.

Asimismo, el artículo 13 del mencionado Decreto dispone que la definición de las zonas para la Educación de Adultos corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia en función de su programación educativa.

La evolución de la escolarización, los estudios de planificación y los informes correspondientes emitidos por las Delegaciones Provinciales, justifican la necesidad de actualizar las zonas existentes. Se hace necesario, por tanto, llevar a cabo una delimitación de zonas, de acuerdo con criterios que aproximen el modelo de zonas para la Educación de Adultos al planteamiento de la L.O.G.S.E., en el marco más amplio de la Educación Permanente, organizando tanto la Formación del Profesorado, como la orientación educativa y profesional en el ámbito de la estructura que a estos efectos tiene el Sistema Educativo.

En virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Decreto 88/1991, de 23 de abril sobre Organos de Gobierno de los Centros para la Educación de Adultos, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Artículo 1.º Actualizar las zonas de los Centros para la Educación de Adultos que figuran en el Anexo de la Orden de 28 de enero de 1992 (BOJA núm. 16, de 21 de febrero), por la que se crean las zonas para la Educación de Adultos.

Artículo 2.º Publicar nuevas zonas actualizadas para la Educación de Adultos que figuran en el Anexo único de la presente Orden a los efectos previstos en el Decreto 88/1991, de 23 de abril, sobre Organos de Gobierno de los Centros para la Educación de Adultos a fin de posibilitar la mejor consecución de los objetivos previstos para la planificación de esta Consejería de Educación y Ciencia, así como los enunciados en la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos.

Artículo 3.º De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 90/1991, de 23 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, relativos al personal a su servicio, independientemente del Centro de adscripción, en caso de reducción o reubicación de puesto de trabajo para la Educación de Adultos, los profesores afectados tendrán derecho preferente de colocación sobre la zona que les corresponda, de las recogidas en el presente Anexo.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de agosto de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA DE ALMERIA ZONA: ALMERIA CAPITAL	CÓDIGO DE ZONA
<u>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</u>	<u>CÓDIGOS</u>
ROQUETAS DE MAR (DOSCIENTAS VIVIENDAS)	045003740
ALMERÍA "AL-MARTYA" (ARACELI - PIEDRAS REDONDAS)	045010930
ALMERÍA (LOS ÁNGELES - TORRECÁRDENAS)	045011010
ALMERÍA (LOS ALMENDROS)	045007260
ALMERÍA (LOS MOLINOS)	045006590
ALMERÍA (AZORÍN)	045011350
ALMERÍA (PUCHE - ACTUACIÓN SORDOS)	045006720
ALMERÍA (QUEMADERO)	045006840
ALMERÍA (FUENTECICA)	045006960
ALMERÍA (LA CHANCA)	045007630
ALMERÍA (QUINIENTAS VIVIENDAS) °	045007510
ALMERÍA "ALCAZABA"	045005810
ALMERÍA "ALKAYASI" (CAÑADA - LLANOS CAÑADA - ALQUIÁN)	045011110
ALMERÍA (CENTRO PENITENCIARIO)	045007750
ALMERÍA (BARRIO ALTO)	045006600
ALMERÍA (SEMPRESENCIAL)	045005930
ZONA: ALTO ALMANZORA - LOS VÉLEZ	040002
<u>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</u>	<u>CÓDIGOS</u>
VÉLEZ-BLANCO	045000880
VÉLEZ-RUBIO	045001210
MARÍA	045000910
CHIRIVEL	045001180
ORIA	045001310
FINES	045008810
OLULA DEL RÍO	045008660
MACAEL	045008780
PURCHENA	045010070
ZURGENA	045009210
ARBOLEAS (LA CINTA)	045009450
ALBOX - LA LOMA - TABERNO	045009080
CANTORIA	045009330
SERÓN	045009570
TÍJOLA - ARMUÑA	045009700
BACARES	045009820
LUCAR	045009940
TAHAL - CERCOS	045000270
ALBANCHEZ - LIJAR	045011230
ZONA: BAJO ALMANZORA	040003
<u>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</u>	<u>CÓDIGOS</u>
ULEILA DEL CAMPO	045003980
LUBRÍN	045004040
SORBAS	045004160
TABERNAS	045010560
SENES	045000150
VERA	045004770
ANTAS	045004650
MOJÁCAR	045004900
LOS GALLARDOS	045005190
GARRUCHA	045005070
TURRÉ	045004890
HUÉRCAL-ÓVERA	045004280
PULPI	045004310
CUEVAS DE ALMANZORA	045004530
ZONA: NACIMIENTO - ANDARÁX - LEVANTE SUR	040004
<u>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</u>	<u>CÓDIGOS</u>
GERGAL	045010190
NACIMIENTO	045010200
ABLA	045010320
FIÑANA - ABRUCENA	045010440
ALHAMA DE ALMERÍA	045000390
GADOR	045000400
SANTA FE DE MONDÚJAR	045000520
RIOJA - BENAHDUX	045000640
NIJAR	045010710
CARBONERAS	045010680
ALMERÍA (CABO DE GATA)	045006470
HUÉRCAL DE ALMERÍA	045007990
PECHINA	045008170
VIATOR	045008050
ZONA: EL EJIDO - PONIENTE - ALPUJARRA	040005
<u>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</u>	<u>CÓDIGOS</u>
VÍCAR (PUEBLA DE VÍCAR)	045003130
LA MOJONERA (LA VENTA DEL VISO)	045003370
ADRA	045002340
BERJA	045010810
DALIAS	045002830

EL EJIDO	045005200	PROVINCIA DE CÓRDOBA	CÓDIGO DE ZONA
LAUIAR	045001430	ZONA: CÓRDOBA - MONTORO	140001
FONDÓN - BENECID	045001550	MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	CÓDIGOS
CANJAYAR	045001790	MONTORO	145002240
ALCOLEA	045001800	ADAMUZ - ALGALLARÍN	145002000
PATERNA DEL RÍO - BAYÁRCAL	045001920	PEDRO ABAD	145002360
OHANES	045002090	VILLA DEL RÍO	145002480
		BUJALANCE	145001700
		CAÑETE DE LAS TORRES	145001690
		EL CARPIO	145001570
		VILLA FRANCA DE CÓRDOBA	145001940
		CÓRDOBA (VALDEOLLEROS)	145007310
		CÓRDOBA (FUENSANTA)	145007770
		CÓRDOBA (LEVANTE)	145007650
		CÓRDOBA (ALCOLEA)	145007410
		CÓRDOBA (CENTRO PENITENCIARIO)	145007530
		OBEJO	145006620
		VILLAVICIOSA - VILLAHARTA	145004920
			140002
		ZONA: CÓRDOBA - PALMA DEL RÍO	CÓDIGOS
		MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	
		PALMA DEL RÍO	145001110
		HORNACHUELOS	145001210
		FUENTE PALMERA	145001080
		ALMODOVAR DEL RÍO	145001450
		POSADAS	145001330
		GUADALCÁZAR	145000910
		CÓRDOBA "LUIS DE GÓNGORA"	145006740
		CÓRDOBA (LAS MORERAS)	145007040
		CÓRDOBA (PARQUE FIGUEROA)	145006960
		CÓRDOBA (LAS PALMERAS)	145007160
		CÓRDOBA (VILLARRUBIA - ENCINAREJOS)	145006980
		CÓRDOBA (PARQUE CRUZ CONDE)	145007280
		CÓRDOBA (SEMIPRESENCIAL)	145007890
			140003
		ZONA: MONTILLA	CÓDIGOS
		MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	
		LA CARLOTA	145000780
		SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS - LA VICTORIA	145000810
		MONTILLA	145000170
		FUENTE GENIL	145004180
		AGUILAR	145004210
		MONTURQUE	145003640
		MORILES	145003760
		FERNÁN NUÑEZ	145000660
		MONTEMAYOR	145000290
		LA RAMBLA	145000300
		MONTALBÁN	145000540
		SANTAELLA	145000420
			140004
		ZONA: POZOBLANCO - PEÑARROYA	CÓDIGOS
		MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	
		HINOJOSA DEL DUQUE	145005220
		BELALCÁZAR	145005100
		FUENTE LA LANCHAS - VILLANUEVA DEL DUQUE	145005340
		VILLARALTO	145005950
		POZOBLANCO	145006010
		AÑORA	145006250
		ALCARACEJOS	145005460
		DOÑOS TORRES	145005610
		PEDROCHE	145006130
		SANTA EUFEMIA	145005830
		EL VISO - EL GUIJO	145005710
		TORRECAMPO	145006500
		VILLANUEVA DE CÓRDOBA - CONQUISTA	145006370
		CARDEÑA	145006490
		FUENTE OBEJUNA - VALSEQUILLO - BLÁZQUEZ - LA GRANJUELA	145005580
		PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	145004670
		BÉLMEZ	145004790
		ESPIEL	145004800
		VILLANUEVA DEL REY	145005090
			140005
		PROVINCIA DE CÓRDOBA	CÓDIGO DE ZONA
		ZONA: PRIEGO DE CÓRDOBA	140005
		MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	CÓDIGOS
		PRIEGO DE CÓRDOBA	145003270
		ALMEDINILLA - FUENTE-TÓJAR	145003400
		CARCABUEY	145003390
		LUCENA	145003880
		ENCINAS REALES	145004550
		PALENCIANA	145004310
		BENAMEJÍ	145004430
		IZNÁJAR	145003910
		RUTE	145004060
		CABRA	145003520
			110001
		CÓDIGO DE ZONA	110001
		MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	CÓDIGOS
		PUERTO DE SANTA MARÍA	115003900
		PUERTO DE SANTA MARÍA (CENTRO PENITENCIARIO "PUERTO I")	115004200
		PUERTO DE SANTA MARÍA (CENTRO PENITENCIARIO "PUERTO II")	115004320
		SAN FERNANDO	115004190
		PUERTO REAL	115004070
		CHICLANA DE LA FRONTERA	115004680
			110002
		ZONA: CÁDIZ CAPITAL	CÓDIGOS
		MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	
		CÁDIZ "PINTOR ZULOAGA"	115003890
		CÁDIZ "VIENTO LEVANTE"	115003770
			110003
		ZONA: CAMPO GIBRALTAR	CÓDIGOS
		MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	
		ALGECIRAS (MUNICIPAL)	115008110
		ALGECIRAS (CENTRO PENITENCIARIO)	115004560
		ALGECIRAS "JUAN RAMÓN JIMÉNEZ"	115005350
		LOS BARRIÓS	115005840
		TARIFA	115005720
		JIMENA DE LA FRONTERA	115005590
		CASTELLAR DE LA FRONTERA	115005600
		LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	115005470
		SAN ROQUE	115005960
			110004
		ZONA: JEREZ DE LA FRONTERA - COSTA N.O.	CÓDIGOS
		MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	
		JEREZ DE LA FRONTERA (LA BARCA DE LA FLORIDA)	115002860
		JEREZ DE LA FRONTERA (SAN JOSÉ DEL VALLE)	115002980
		JEREZ DE LA FRONTERA (CUARTILLOS)	115003160
		JEREZ DE LA FRONTERA (EL TORNO)	115003280
		JEREZ DE LA FRONTERA (TORRECERA)	115003310
		JEREZ DE LA FRONTERA (GUADALCACÍN)	115003530
		JEREZ DE LA FRONTERA (ESTELLA DEL MARQUÉS)	115003040
		JEREZ DE LA FRONTERA (GIBALBÍN)	115003410
		JEREZ DE LA FRONTERA (NUEVA JARILLA)	115003650
		JEREZ DE LA FRONTERA "ALJIBE"	115002620
		JEREZ DE LA FRONTERA (SAN BENITO)	115002740
		JEREZ DE LA FRONTERA (CENTRO PENITENCIARIO)	115004440
		JEREZ DE LA FRONTERA (GRANJA - DELICIAS)	115002250
		SANLÚCAR DE BARRAMEDA	115002110
		TREBUJENA	115002370
		CHIPIONA	115002500
		ROTA	115002490
			110005
		ZONA: LA JANDA	CÓDIGOS
		MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	
		MEDINA SÍDONIA	115005110
		PATERNA DE RIVERA	115005230
		ALCALÁ DE LOS GAZULES	115005010
		VEJER DE LA FRONTERA	115004810
		BENALUP	115006020
		CONIL DE LA FRONTERA	115004710
		BARBATE DE FRANCO	115004930
			110006
		ZONA: SIERRA	CÓDIGOS
		MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	
		OLVERA	115000180
		TORRE ALHAQUIME	115000210
		ALCALÁ DEL VALLE	115000310
		SETENIL DE LAS BODEGAS	115000430
		ALGODONALES	115000550
		EL GASTOR	115000670
		ZAHARA DE LA SIERRA	115000790
		VILLAMARTÍN	115000800
		PUERTO SERRANO	115000920
		PRADO DEL REY	115001220
		ARCOS DE LA FRONTERA	115001340
		ALGAR	115001460
		GRAZALEMA	115001950
		EL BOSQUE	115002010
		ESPERA	115001580
		BORNOS - COTO DE BORNOS	115001090
		UBRIQUE	115001610
		BENAOCAZ	115001710
		VILLALUENGA DEL ROSARIO	115001830

CASTRO DEL RÍO	145002610
ESPEJO	145002510
NUEVA CARTEYA	145002730
BAENA	145002850
VALENZUELA	145001820
DOÑA MENCÍA	145003150
LUQUE	145003030
ZUHEROS	145002970

ZONA: ALPUJARRA - VALLE DE LECRÍN **180001**

MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CÓDIGOS

CÁDIAR (YATOR - NARILA)	185001910
UGÍJAR	185001520
NEVADA (LAROLÉS - PICENA - MAIRENA)	185001640
ALPUJARRA SIERRA (MECINA BOMBARON - YEGEN)	185002180
BÉRCULES (ALCUTAR)	185002060
VÁLOR (MECINA - ALFAMAR - NECHINE)	185001880
MURTAS	185001760
ÓRGIVA (ALCÁZAR - TABLONES - BAYACAS)	185002670
LANJARÓN	185002790
TORVIZCÓN	185003460
CAPILEIRA - BUBIÓN - PAMPANEIRA	185002420
PITRES	185002310
PÓRTUGOS	185002210
TREVÉLEZ	185002550
DÚRCAL - VILLAMENA (CONCHAR - COZVIJAR)	185004500
ALBUÑUELAS	185004740
EL PINAR (PINOS DEL VALLE - IZBOR)	185005040
EL VALLE (MELEGIÉ - RESTABAL - SALERES)	185004980
LECRÍN (MONDÚJAR - ACÉQUIAS - MURCHAS - CHITE - BEZÑAR)	185004860
NIGÜELAS	185005160
PADUL	185004620

ZONA: BAZA - GUADIX - HUÉSCAR **180002**

MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CÓDIGOS

PEDRO MARTÍNEZ - ALAMEDILLA	185008380
ALICÚN DE ORTEGA - DEHESAS DE GUADIX - GORAFE - VILLANUEVA DE LAS TORRES	185008410
HUÉSCAR - ORCE	185006440
GALERA	185006810
CASTILLÉJAR	185006680
CASTRIL	185006710
PUEBLA DE DON FADRIQUE	185006560
BAZA	185006070
CUEVAS DEL CAMPO - FREILA - ZÚJAR	185009780
CÚLLAR	185006320
CANILES	185006190
BENAMAUREL - CORTÉS DE BAZA	185006200
GUADIX	185005280
BENALÚA DE GUADIX	185005530
PURULLENA	185005650
FONELAS - DARRO - DIEZMA - LA PEZA	185005900
LA CALAHORRA - ALDEIRE	185005310
COGOLLOS DE GUADIX - ALBUÑAN - JEREZ DEL MARQUESADO - VALLE DEL ZALABI	185005770
FERRERA - DÓLAR - HUENEJA - LA HORTUZUELA	185005410
LANTÉIRA - ALQUIFE	185005890

ZONA: COSTA **180003**

MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CÓDIGOS

ALMUÑECAR (LA HERRADURA)	185003580
JETE	185003710
OTÍVAR - LENTEJÍ	185003610
SALOBREÑA (LA CALETA - LOBRES)	185003220
LOS GUAJARES (GUAJAR ALTO - GUAJAR FONDÓN - GUAJAR FARAGUIT)	185003340
VÉLEZ DE BENAUDALLA - MOLVÍZAR	185003100
ALBONDÓN - ALBUÑOL (LA RÁBITA - POZUELOS)	185002920
GUALCHOS (CASTELL DE FERRO)	185003090
SORVILÁN (ALFORNÓN - MELICENA - LOS YESOS) - POLOPOS (LA MAMOLA)	185009660
MOTRIL (CALAHONDA - TORRENUEVA - CARCHUNA)	185002800

ZONA: GRANADA CAPITAL **180004**

MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CÓDIGOS

GRANADA (SEMIPRESENCIAL)	185009420
GRANADA (ALBAYZÍN - HAZA GRANDE - CENTRO - INMACULADA DEL TRIUNFO - CENTRO PENITENCIARIO)	185009050
GRANADA (CARTUJA - ALMANJAYAR)	185008990
GRANADA (SAN MATÍAS - BOLA DE ORO - REALEJO - CERVANTES - ACTUACIÓN SORDOS)	185009170
GRANADA (SANTA JULIANA - LA CHANA - SERVICIOS SOCIALES - CURRO CUCHARÉS)	185009290
GRANADA (TRINITARIAS - PARQUE DE LAS INFANTAS - ZIRIES - CAMINO DE RONDA)	185009300

ZONA: LA VEGA **180005**

MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CÓDIGOS

LA ZUBIA - HUÉTOR VEGA - MONACHIL	185004370
GÓJEAR SIERRA - QUENTAR	185004490
OGIJARES - GOJAR - DILAR - OTURA	185004130
ALBOLOTE (EL CHAPARRAL)	185007600
ATARFE	185007590
MARACENA	185007720
PULIÑAS - COGOLLOS VEGA - JUN - ALFACAR - HUEVÉJAR	185007960
PELIGROS	185007840
BEAS DE GRANADA	185008870
HUÉTOR SANTILLÁN	185008630
ARMILLA	185003830
ALHENDÍN	185004010
LAS GABIAS	185003950
CHURRIANA DE LA VEGA	185004250
CACÍN (EL TURRO) - LA MALAHÁ	185001030
PINOS PUENTE (CASANUEVA - VALDERRUBIO - ZUJAIIRA)	185007350
ÍLLORA (ALOMARTES - TOCÓN - ESCOZNAR)	185001390
MOCLÍN (PUERTO LOPE - OLIVARES - TIENA)	185001400
COLOMERA	185008020
SANTA FE (E - PEDRO RUIZ) - VEGAS DEL GENIL - CÚLLAR VEGAS	185006930
FUENTE VAQUEROS	185007010
CIJUELAS	185007470
CHAUCHINA	185007110
LÁCHAR (PEÑUELAS)	185007230

ZONA: LOJA - MONTES ORIENTALES **180006**

MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CÓDIGOS

IZNALLOZ (DOMINGO PÉREZ - DEHESAS VIEJAS) - PIÑAR	185008140
DEIFONTES	185008510
GUADAHORTUNA - CAMPOTEJAR	185008260
ALHAMA DE GRANADA	185000610
ARENAS DEL REY (FORNES - JATAR)	185000970
JAYENA	185000850
HUÉTOR-TÁJAR	185000240
VILLANUEVA DE MESÍA	185000510
SALAR	185000360
MORALEDA DE ZAFAYONA	185000480
LOJA (CUESTA DE LA PALMA - FUENTE CAMACHO - RÍOFRÍO - VENTORROS DE SAN JOSÉ)	185000120
ZAFARRAYA	185000730
MONTEFRÍO	185001150
ALGARINEJO	185001270

PROVINCIA DE HUELVA **CÓDIGO DE ZONA**

ZONA: ANDEVALO **210001**

MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CÓDIGOS

CALAÑAS	215003210
EL CERRO DE ANDEVALO	215003310
VALVERDE DEL CAMINO	215003180
ZALAMEA LA REAL	215001360
EL CAMPILLO	215001480
MINAS DE RIOTINTO	215001510
NERVA	215001610
TRIGUEROS	215005130
BEAS	215005010
BERROCAL	215001240

ZONA: CONDADO **210002**

MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CÓDIGOS

NIEBLA	215000330
BONARES	215000690
LUCENA	215005500
BOLLULLOS DEL CONDADO	215001120
ROCIANA DEL CONDADO	215000210
ALMONTE (EL ROCÍO)	215000110
HINOJOS	215000940
LA PALMA DEL CONDADO	215000570
VILLARRASA	215000450
CHUCENA	215006900
MANZANILLA	215000700
VILLALBA DEL ALCOR	215001000
PATERNA DEL CAMPO - ESCACENA DEL CAMPO	215000820

ZONA: COSTA **210003**

MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CÓDIGOS

PAYMOGO	215003430
CABEZAS RUBIAS - SANTA BÁRBARA DE CASAS	215003670
PUEBLA DE GUZMÁN	215003550
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	215003920
ALOSNO - THARSIS	215003790
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	215004220

AYAMONTE (PUNTA DEL MORAL)
VILLABLANCA
ISLA CRISTINA (LA REDONDELA)
LEPE (LA ANTILLA)
CARTAYA
EL GRANADO
SANLÚCAR DE GUADIANA
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS - EL ALMENDRO

ZONA: CAPITAL - PERIFERIA
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES

GIBRALEÓN
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE
PUNTA UMBRÍA
ALJARAQUE (CORRALES)
PALOS DE LA FRONTERA
MOGUER
MAZAGÓN
SAN JUAN DEL PUERTO
HUELVA "LA FUENTE"
HUELVA (LA HISPANIDAD)
HUELVA (VIRGEN DE BELÉN)
HUELVA (MARÍSMAS DEL ODIEL - MOLINO DE LA VEGA)
HUELVA (LA ORDEN)
HUELVA (EL TORREJÓN)
HUELVA (CENTRO PENITENCIARIO)
HUELVA (EL LAZARETO)
HUELVA (TARTESSOS)
HUELVA (XII DE OCTUBRE)

ZONA: SIERRA
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES

ENCINASOLA
CUMBRES MAYORES
CORTEGANA
ALMONASTER LA REAL
AROCHE
ROSAL DE LA FRONTERA
ARACENA - ALÁJAR
GALAROZA - JABUGO
HIGUERA DE LA SIERRA
ZUFRE
SANTA OLALLA DEL CALA
CALA
ARROYOMOLINOS DE LEÓN - CAÑAVERAL DE LEÓN

PROVINCIA DE JAÉN
ZONA: JAÉN CAPITAL
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES

JAÉN "ANTONIO MACHADO" (PEÑAMEFECIT - CENTRO PENITENCIARIO - HOSPITAL PSIQUIATRICO)
TORRE DEL CAMPO
FUERTE DEL REY
JAÉN (POLÍGONO EL VALLE)
MENGÍBAR
VILLATORRES
JAÉN (LA MAGDALENA)
NOALEJO
CAMPILLO DE ARENAS - LOS CÁRCELES
LOS VILLARES - VALDEPEÑAS DE JAÉN
PEGALAJAR - LA GUARDIA DE JAÉN
MANCHA REAL
TORRES
HUELMA - CAMBIL
CABRA DE SANTO CRISTO
BÉLMEZ DE LA MORALEDA
JÓDAR
ALBAÑEZ DE ÚBEDA
BEDMAR - GARCIEZ - JÍMENA
MARTOS - FUENSANTA DE MARTÓS
JAMILENA
TORREDONJIMENO
ALCALÁ LA REAL
ALCAUDETE
CASTILLO DE LOCUBÍN
JAÉN (SEMIPRESENCIAL)

ZONA: GUADALQUIVIR
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES

ANDÚJAR
VILLANUEVA DE LA REINA
MÁRMOLEJO
CAZAJILLA
ARJONA
HIGUERA DE ARJONA
ESCAÑUELA
ARJONILLA
PORCUNA
LOPERA
HIGUERA DE CALATRAVA

21500460
215004710
215004580
215004610
215004830
215004340
215004100
215004090

210004
CÓDIGOS

215005860
215003800
215004950
215005740
215005490
215005370
215005620
215005250
215006890
215006310
215005980
215006160
215006040
215006280
215006410
215006530
215006770
215006650

210005
CÓDIGOS

215002910
215003060
215002270
215002390
215002150
215002030
215002400
215002640
215002760
215002880
215001850
215001970
215001730

CÓDIGO DE ZONA
230001

CÓDIGOS

235003610
235005310
235005410
235003950
235007960
235008020
235004250
235004980
235004500
235004370
235004620
235004740
235004860
235003090
235003100
235003220
235003580
235003340
235003460
235004490
235005530
235005900
235005040
235005160
235005280
235008140

230002
CÓDIGOS

235006070
235007720
235006190
235007840
235006200
235006320
235006440
235006560
235005650
235005770
235005890

ZONA: LA MINAS
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES

LINARES
JÁBALQUINTO - TORREBLASCOPEURO
BAILÉN
BAÑOS DE LA ENCINA
GUARROMÁN
LA CAROLINA
SANTA ELENA
VILCHES

ZONA: SIERRA DE SEGURA
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES

ORCERA
TORRES DE ALBANCHEZ
SILES
BENATAE
BEAS DE SEGURA
LA PUERTA DE SEGURA - PUENTE DE GENAVE
GENAVE - VILLARODRIGO
SEGURA DE LA SIERRA (CORTIJS NUEVOS) - HORNOS
SANTIAGO PONTONES

ZONA: ÚBEDA
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES

CAZORLA
PEAL DE BECERRO
SANTO TOMÉ
CHILLUEVAR
LA IRUELA
QUESADA
HUESA
POZO ALCÓN
SANTISTEBAN DEL PUERTO
ARQUILLOS
NAVAS DE SAN JUAN
CASTELLAR
VILLACARRILLO
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
SORIHUELA DE GUADALIMAR
BAEZA
IBROS
BEGÍJAR - LUPIÓN
ÚBEDA
CANENA
RUS - EL MÁRMOL
TORREPEROGIL
SABIOTE

PROVINCIA DE MÁLAGA
ZONA: ANTEQUERA
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES

ANTEQUERA (MUNICIPAL)
ANTEQUERA (BOBADILLA)
ANTEQUERA (CARTAOJAL)
ANTEQUERA (VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN)
ARCHIDONA
VILLANUEVA DEL ROSARIO
VILLANUEVA DEL TRABUCO
CUEVAS BAJAS
CUEVAS DE SAN MARCOS
VILLANUEVA DE ALGAIDA
VILLANUEVA DE TAPIA
CAMPILLOS
SIERRA DE YEGUAS
TEBA
ALMARGEN
CAÑETE LA REAL
CUEVAS DEL BECERRO
ALAMEDA
FUENTE DE PIEDRA
HUMILLADERO
MOLLINA
ANTEQUERA (SEMIPRESENCIAL)

ZONA: AXARQUÍA
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES

CASABERMEJA
COLMENAR
RÍOGORDO
ALFARNATE
PERIANA
ALMACHAR
BENAMARGOSA
BENAMOCARRA - IZNATE
EL BÓRGE

230003
CÓDIGOS

235000850
235000970
235000120
235000240
235000730
235000360
235000610
235000510

230004
CÓDIGOS

235002920
235002550
235002430
235002670
235007600
235002790
235008260
235002800
235007590

230005
CÓDIGOS

235006680
235007010
235006930
235006810
235006710
235007110
235007350
235007230
235001030
235001150
235001270
235001390
235002180
235002210
235002310
235001760
235001640
235001880
235007470
235001400
235001520
235001910
235002060

CÓDIGO DE ZONA
290001

CÓDIGOS

295007940
295007690
295007700
295007820
295008000
295008120
295008240
295009390
295009270
295009030
295009150
295008360
295008510
295008480
295002650
295002770
295002890
295008970
295008850
295008730
295008610
295009520

290002
CÓDIGOS

295001010
295001130
295001250
295001490
295001370
295001740
295001620
295001500
295001860

		PROVINCIA DE SEVILLA	CÓDIGO DE ZONA
		ZONA: ALJARAFE	410001
		<u>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</u>	<u>CÓDIGOS</u>
CANILLAS DE ACEITUNO - ALCAUCÍN	295001980	AZNALCÁZAR	415002200
VIÑUELAS	295002040	PILAS	415002190
FRIGILIANA	295000830	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	415002070
NERJA	295000710	SANLÚCAR LA MAYOR	415001160
TORROX	295000610	UMBRETE - BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	415000980
ALGARROBO	295000220	BENACAZÓN	415011940
CÓMPETA	295000340	AZNALCÓLLAR	415001040
SAYALONGA	295000580	OLIVARES	415000860
ARENAS	295000460	SALTERAS	415000740
VÉLEZ-MÁLAGA	295000950	VILLANUEVA DEL ARISCAL	415011820
RINCÓN DE LA VICTORIA	295000100	TOMARES	415001770
ZONA: COSTA DEL SOL		BORMUJOS	415001900
<u>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</u>		CAMAS	415000490
BENALMADENA	290003	CASTILLEJA DE LA CUESTA	415000500
FUENGIROLA	<u>CÓDIGOS</u>	MAIRENA DEL ALJARAFE	415001890
MIJAS (LAS LAGUNAS)	295010720	VALENCINÁ DE LA CONCEPCIÓN	415000620
MARBELLA	295011050	GINES	415011690
MARBELLA (SAN PEDRO DE ALCÁNTARA) - BENAHAVIS	295005870	SANTIPONCE	415000370
ISTÁN	295005510	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	415001650
ISTÁN	295005750	CORIA DEL RÍO	415001280
OJÉN	295006290	GELVES	415001310
ESTEPONA	295005630	PALOMARES DEL RÍO	415011700
CASARES	295005990	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	415001530
CASARES	295006050	PUEBLA DE RÍO	415001410
MANILVA	295006170	ZONA: CAMPIÑA	
FUENGIROLA (SEMIPRESENCIAL)	295009760	<u>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</u>	
ZONA: GUADALHORQUE		ALCALÁ DE GUADAIRA (EL PEREJIL - EL CASTILLO)	410002
<u>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</u>		ALCALÁ DE GUADAIRA (MUNICIPAL)	<u>CÓDIGOS</u>
ALORA	290004	CARMONA	415002320
ARDALES - CARRATRACA	<u>CÓDIGOS</u>	GUADAJAZ	415002560
PIZARRA	295006300	EL ARAHAL	415002680
VALLE DE ABDALAJÍS	295007080	PARADAS	415002710
ALOZAINA	295007450	EL VISO DEL ALCOR	415003470
CASARABONELA	295006420	MAIRENA DEL ALCOR	415003590
TOLOX	295006780	MARCHENA	415002810
EL BURGO	295006810	LA LANTEJUELA	415002930
YUNQUERA	295006910	FUENTES DE ANDALUCÍA	415003600
ALHAURÍN EL GRANDE	295006660	MORÓN DE LA FRONTERA	415010910
COÍN	295006540	PUEBLA DE CAZALLA	415006450
GUARO	295007330	SEVILLA (CENTRO PENITENCIARIO "SEVILLA I")	415003010
MONDA	295007570	SEVILLA (CENTRO PENITENCIARIO "SEVILLA II")	415007360
CÁRTAMA (ESTACIÓN)	295010510	ZONA: SEVILLA CIUDAD "A"	
ALHAURÍN EL GRANDE (SEMIPRESENCIAL)	295010410	<u>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</u>	
ZONA: MÁLAGA CAPITAL		SEVILLA (SAN BERNARDO)	410003
<u>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</u>		SEVILLA "AMÉRICA"	<u>CÓDIGOS</u>
MÁLAGA (MENDÍVIL)	290005	SEVILLA (POLÍGONO SUR)	415003840
MÁLAGA (EL TORCAL)	<u>CÓDIGOS</u>	SEVILLA (BELLAVISTA)	415003960
MÁLAGA (CRUZ HUMILLADERO)	295003320	SEVILLA (CERRO DEL AGUILA - HYTASA)	415005420
MÁLAGA (LOS PRADOS)	295003710	SEVILLA (AZORÍN)	415004990
ALHAURÍN DE LA TORRE	295003440	SEVILLA (CANDELARIA - PAJARITOS)	415012240
MÁLAGA (CENTRO PENITENCIARIO)	295004840	SEVILLA (JUAN XXIII)	415005300
CHURRIANA	295007210	SEVILLA (PALMETE)	415004870
TORREMOLINOS	295004230	SEVILLA (LAS AGUILAS)	415005050
MÁLAGA (CIUDAD JARDÍN)	295005020	SEVILLA (PARQUE ALCOSA)	415004630
MÁLAGA (CAMPANILLAS - SANTA ROSALÍA MAQUEDA)	295005140	SEVILLA (TORREBLANCA)	415005290
MÁLAGA (LOS ASPERONES - HUERTA DEL CORREO)	295005380	SEVILLA (SAN PABLO)	415004750
ALMOGÍA	295004960	SEVILLA (CENTRO ANDALUZ)	415012850
MÁLAGA (PUERTO DE LA TORRE)	295004720	ZONA: CIUDAD "B"	
MÁLAGA (HUELÍN)	295005260	<u>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</u>	
MÁLAGA (SAN ANDRÉS)	295004110	SEVILLA (PINÓ MONTANO)	410004
MÁLAGA (NUEVA MÁLAGA)	295004110	SEVILLA (VALDEZORRAS)	<u>CÓDIGOS</u>
MÁLAGA (TRINIDAD)	295003930	SEVILLA (SAN JERÓNIMO)	415004260
MÁLAGA (MIRAFLORES)	295003810	SEVILLA (SEMIPRESENCIAL)	415004410
MÁLAGA (CAPUCHINOS)	295004350	SEVILLA (LAS FLORES)	415004380
MÁLAGA (PALMA - PALMILLA)	295004470	SEVILLA (MACARENA)	415005910
MÁLAGA (SEMIPRESENCIAL)	295004590	SEVILLA (MARÍA INMACULADA)	415004510
MÁLAGA (PORTADA ALTA)	295005410	SEVILLA (POLÍGONO NORTE)	415005780
MÁLAGA "AL-ANDALUS"	295003680	SEVILLA (SAN DIEGO - LOS CARTEROS)	415005660
MÁLAGA (EL PALO)	295004600	SEVILLA (TRIANA)	415004020
ZONA: RONDA		ZONA: SEVILLA ORIENTAL	
<u>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</u>		<u>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</u>	
RONDA	290006	ÉCJA - CAÑADA DEL ROSAL	410005
IGUALLEJA	<u>CÓDIGOS</u>	LA LUISIANA	<u>CÓDIGOS</u>
ARRIATE	295003200	ESTEPA	415006330
BENAOJÁN	295010020	GILENA	415006690
CORTES DE LA FRONTERA	295003190	GEDERA	415006700
MONTEJAQUE	295010260	HERRERA	415006820
BENARRABA	295002310	HERRERA	415007000
GAUCÍN	295010140	MARINALEDA	415011450
JUBRIQUE	295002410	EL RUBIO	415011330
GENALGUACIL	295010380	OSUNA (PÚBLICO)	415007120
ALGATOCÍN	295003070	OSUNA (MUNICIPAL)	415007240
ATAJATE	295002900	AGUADULCE	415011110
BENADALID	295002160		
BENALAURÍA	295002280		
	295010630		
	295002530		

EL SAUCEJO	415007480
MARTÍN DE LA JARA	415007610
LOS CORRALES	415007510
LA RODA DE ANDALUCÍA	415006940
BADOLATOSA	415011080
CASARICHE	415011210
VILLANUEVA DE SAN JUAN	415003230
ALGÁMITAS	415003350
PRÚNA	415011570

ZONA: SIERRA NORTEMUNICIPIOS Y LOCALIDADES

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	415008150
CONSTANTINA	415007970
EL PEDROSO	415007850
CAZALLA DE LA SIERRA	415007730
GUADALCANAL	415012000
ALANÍS	415008030
SAN NICOLÁS DEL PUERTO	415012120
LORA DEL RÍO	415008400
PUEBLA DE LOS INFANTES	415008640
PEÑAFLOR	415008760
LA CAMPANA	415008520

ZONA: VEGA ALTAMUNICIPIOS Y LOCALIDADES

BRENES	415009550
VILLAVERDE DEL RÍO	415009430
BURGUILLOS	415009310
ÁLCALÁ DEL RÍO	415009210
LA ALGABA	415000250
GUILLENA	415000130
CASTILLO DE LAS GUARDAS	415012480
LA RINCONADA (SAN JOSÉ DE LA RINCONADA)	415009180

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	415008390
EL REAL DE LA JARA	415008270
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	415008910
TOCINA	415009060
ALCOLEA DEL RÍO	415008880
CANTILLANA	415009670

ZONA: VEGA BAJAMUNICIPIOS Y LOCALIDADES

DOS HERMANAS (MUNICIPAL)	415010810
DOS HERMANAS "EL PALMARILLO"	415010780
UTRERA "HERMANOS MACHADO"	415009790
LOS MOLARES	415010290
LEBRUJA	415010300
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	415010540
EL CUERVO DE SEVILLA	415010420
MONTELLANO	415010050
EL CORONIL	415010170
CORRIPE	415003110
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	415010660

ORDEN de 28 de agosto de 1995, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden de 13 de enero de 1995, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1995/96.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1995 estableció instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1995/96.

Vistas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar privadas, cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, previo informe de los Centros directivos competentes.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Aprobar los conciertos con las Escuelas Hogar relacionados en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán a los interesados el contenido de esta resolución, así como la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el concierto.

Tercero. El documento administrativo de formalización del concierto será firmado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular de la Escuela Hogar privada o persona con representación legal debidamente acreditada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1995, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1995/96.

Cuarto. Si el titular de la Escuela Hogar privada, sin causa justificada, no suscribiese el documento de la formalización en la fecha notificada, se entenderá decaído de su derecho.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, caber interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

RELACION DE ESCUELAS HOGAR PRIVADAS CON LAS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1.995/96.

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALÁ DE LOS GAZULES
LOCALIDAD: ALCALÁ DE LOS GAZULES
CODIGO DEL C.: 110000610
NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE
DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO: ALCALÁ DE LOS GAZULES
LOCALIDAD: ALCALÁ DE LOS GAZULES
CODIGO DEL C.: 110000580
NOMBRE: SAGRADA FAMILIA
DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: CHICLANA
LOCALIDAD: CAMPANO
CODIGO DEL C.: 110020920
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
DOMICILIO: CAMPANO

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DEL C.: 110033080
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
DOMICILIO: CABEZAS, 3

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
CODIGO DEL C.: 110035390
NOMBRE: SAN RAFAEL
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
CODIGO DEL C.: 110035760
NOMBRE: SAN VICENTE
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: PEDRO ABAD
LOCALIDAD: PEDRO ABAD
CODIGO DEL C.: 140054070
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL PILAR
DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9

MUNICIPIO: RUTE
LOCALIDAD: RUTE
CODIGO DEL C. 140064480
NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ
DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: VILLAFRANCA
LOCALIDAD: VILLAFRANCA
CODIGO DEL C. 140066800
NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
DOMICILIO: ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
CODIGO DEL C. 140067340
NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO
DOMICILIO: REAL, 30

PROVINCIA DE GRANADA.

MUNICIPIO: ALBUNOL
LOCALIDAD: ALBUNOL
CODIGO DEL C. 180001670
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: MAURA, 22

MUNICIPIO: CAJAR
LOCALIDAD: CAJAR
CODIGO DEL C. 180014080
NOMBRE: REINA ISABEL
DOMICILIO: REAL, 14

MUNICIPIO: CASTELL DE FERRO
LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO
CODIGO DEL C. 180049510
NOMBRE: STELLA MARIS
DOMICILIO: CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180039100
NOMBRE: ANDRES MANJON
DOMICILIO: MOLINOS, 63

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180040210
NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIÑOS
DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA, S/N

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180039580
NOMBRE: DIVINA INFANTITA
DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180039950
NOMBRE: LA INMACULADA
DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180040330
NOMBRE: MADRE TERESA
DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX
LOCALIDAD: GUADIX
CODIGO DEL C. 180047710
NOMBRE: DIVINA INFANTITA
DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR
LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR
CODIGO DEL C. 180052440
NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY
DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA
LOCALIDAD: ORGIVA
CODIGO DEL C. 180073200
NOMBRE: FERNANDO CASTELLON
DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: SANTA FE
LOCALIDAD: SANTA FE
CODIGO DEL C. 180082210
NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR
DOMICILIO: ARRECIFE, 8

MUNICIPIO: UGIJAR
LOCALIDAD: UGIJAR
CODIGO DEL C. 180084520
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: GLORIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA.

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION
LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION

CODIGO DEL C. 210009910
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

PROVINCIA DE JAEN.

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
CODIGO DEL C. 230001210
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANUJAR
LOCALIDAD: ANUJAR
CODIGO DEL C. 230053590
NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR
DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
CODIGO DEL C. 230000910
NOMBRE: COLEGIO MENOR
DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA
LOCALIDAD: UBEDA
CODIGO DEL C. 230042030
NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE
DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
CODIGO DEL C. 230053350
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.

MUNICIPIO: ANTEQUERA
LOCALIDAD: ANTEQUERA
CODIGO DEL C. 290011210
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO
DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA
LOCALIDAD: ANTEQUERA
CODIGO DEL C. 290010420
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA
LOCALIDAD: MALAGA
CODIGO DEL C. 290062100
NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA
DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA
LOCALIDAD: PERIANA
CODIGO DEL C. 290103900
NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)
DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA
LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON
CODIGO DEL C. 290076270
NOMBRE: LA MARINA
DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA
LOCALIDAD: RONDA
CODIGO DEL C. 290079860
NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA
DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA
LOCALIDAD: RONDA
CODIGO DEL C. 290104070
NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)
DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se concede la primera prórroga a los becarios de Formación de Personal Investigador de la Universidad de Córdoba, convocatoria 1994.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Investigador de esta Universidad, convocatoria año 1994, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el primer año de disfrute de la beca, de conformidad con lo exigido en la norma 8 b) de la Resolución de 26 de enero de 1994 por la que se convocaron dichas becas, este Rectorado ha dispuesto:

Primero: Prorrogar las becas de Formación de Personal Investigador, con efectos 1.9.95 a 31.8.96, a los becarios que se relacionan en el anexo I.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual bruta de 98.800 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

1. Carpio Dueñas, Juan Bautista	75.705.279
2. Cepillo Galvin, Jorge Juan	32.861.405
3. Cholles Ramos, Francisco Javier	30.794.659
4. Garriguet Mata, José Antonio	30.792.131
5. Hernández Iñigo, Pilar	30.536.155
6. Humanes Martín, Lourdes	30.793.646
7. Montilla Muñoz, Carmen	28.726.404
8. Muñoz Jurado, Ana María	75.706.058
9. Navarro Roldán, Francisco	30.524.975
10. Padilla Alba, Herminio Ramón	24.261.990
11. Porras Alonso, Rafael Eduardo	30.546.491
12. Porras Piedra, Andrés	34.015.948
13. Quintero Ariza, José Manuel	31.259.227
14. Tebar Castro, María	30.791.224

Córdoba, 5 de junio de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se concede la primera prórroga a la becaria Postdoctoral de la Universidad de Córdoba, convocatoria 1994.

Vista la memoria presentada por la becaria Postdoctoral de esta Universidad, convocatoria año 1994, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el primer año de disfrute de la beca, de conformidad con lo exigido en la Resolución de 26 de enero de 1994, por la que se convocaron dichas becas, este Rectorado ha dispuesto:

Primero: Prorrogar la beca Postdoctoral, con efectos 1.9.95 a 31.8.96, a la becaria que se relaciona en el anexo I.

Segundo: La dotación de esta beca comprende:

- a) Una asignación mensual bruta de 150.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

1. Isac Martínez de Carvajal, M.º Dolores	24.143.555
---	------------

Córdoba, 27 de julio de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1877/95).

Don Fernando Sanz Talayero, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 18 de los de Sevilla, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 273/95.1, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra ILO, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y en el que se ha acordado en resolución de esta fecha, requerir al referido demandado para que dentro del término de diez días satisfaga al acreedor la cantidad que se le reclama de 5.882.335 ptas. de principal, 516.262 ptas. de intereses y 30.930 ptas. de intereses de demora, sin perjuicio de los intereses de demora que se generen a partir del 14.4.94 hasta su total cobro y de las costas procesales.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado ILO, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Sevilla, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretario, El Magistrado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1830/95).

Don Rafael de los Reyes Sainz de Maza, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 19 de Sevilla.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 279/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Layher, S.A. contra Ernesto Montero Candela en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de octubre de 1995 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 409100027994, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo,

haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de noviembre de 1995 a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 1995 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Una tercera parte de: Urbana. Piso A, Izquierda subiendo la escalera y derecha mirando desde la calle, situado en la tercera planta alta, de la casa señalada con el número 33, hoy 35, de la calle Virgen de Luján del barrio de Los Remedios, de esta capital.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al folio 76 vuelto, del tomo 868, libro 189 de la sección primera, finca número 12.670, inscripción 3."

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 10.000.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Sevilla, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.- El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la de 21 de julio de 1995 de la Gerencia del Area de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace pública la siguiente Resolución de la Gerencia del Area de Gestión Sanitaria de Osuna; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.6 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION DE 21 DE JULIO DE 1995 DE LA GERENCIA DEL AREA DE GESTION SANITARIA DE OSUNA (SEVILLA), POR LA QUE SE DECLARA LA RETROACCION DE EXPEDIENTES A LA FASE DE INICIACION DE LOS MISMOS

En base a las competencias atribuidas por el Decreto 96/1994 de 3 de mayo de 1994 y la Resolución del 22 de noviembre de 1994, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Primero. Declarar la retroacción de los expedientes C.P. 2-011-90-95 y C.P. 2-014-90-95, a la fase de iniciación de los mismos.

Segundo. Autorizar la cancelación o devolución de las fianzas que se hayan depositado, por las empresas licitadoras, en las citadas contrataciones.

La presente Resolución es ejecutiva y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

El Gerente del Area, Fernando Rodríguez Almodóvar.

Sevilla, 29 de agosto de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2051/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Datos del expediente: C.P. 35/95, para el arrendamiento de lámparas quirúrgicas y material complementario

de laboratorios, con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiocho millones seiscientos cincuenta mil doscientas sesenta y cuatro pesetas (28.650.264 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del propio Hospital en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determinará en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la siguiente documentación:

1. Tratándose de sociedades, balances y extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.

2. Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

3. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fecha y destino.

4. Descripción del equipo técnico y de los medios empleados para asegurar la calidad del producto.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» a las 12,30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2052/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Datos del expediente: C.P. 36/95, para el arrendamiento de bisturís eléctricos, laringoscopios, monitores, pulsioxímetros y tocotransductores con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba, dividido en los siguientes conjuntos:

A) Monitores, toco-transductores, pulsioxímetros y laringos.

B) Bisturís eléctricos.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiocho millones doscientas setenta y tres mil doscientas sesenta y ocho pesetas (28.273.268 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del propio Hospital en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la siguiente documentación:

1. Tratándose de sociedades, balances y extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.

2. Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

3. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fecha y destino.

4. Descripción del equipo técnico y de los medios empleados para asegurar la calidad del producto.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» a las 12,30 horas del undécimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2053/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Datos del expediente: C.P. 37/95, para el arrendamiento de Cardiotocógrafos, Incubadoras e Intensificador de Imagen, con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba, dividido en los siguientes conjuntos:

- A) Cardiotocógrafos e Incubadoras.
B) Intensificador de Imagen.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintitrés millones ochocientos veintidós mil trescientas ochenta y nueve pesetas (23.822.389 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del propio Hospital en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la siguiente documentación:

1. Tratándose de sociedades, balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.
2. Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
3. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fecha y destino.
4. Descripción del equipo técnico y de los medios empleados para asegurar la calidad del producto.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» a las 12,30 horas del duodécimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 2054/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO

Datos del expediente: Contratación núm. 20/95. Concurso. Obras de Reparación e Instalación en Centros del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: Noventa y siete millones doscientas cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y

cinco pesetas (97.245.745 ptas.), correspondiendo a cada Lote:

- Lote núm. 1: 69.341.434 ptas.
Año 1995: 59.341.434 ptas.
Año 1996: 10.000.000 ptas.
- Lote núm. 2: 27.904.311 ptas.
Año 1995: 27.904.311 ptas.

Plazo de ejecución: Según la documentación del Concurso.

Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

Fianza provisional: Las Empresas participantes deberán aportar una Fianza Provisional equivalente al 2% del presupuesto del contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de acuerdo con Lote o Lotes al que se concurre.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío», Edificio Gestión de Recursos, Subdirección SS.GG. Area Técnica, Avda. Manuel Siurot s/n, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de recepción de ofertas será de veintiséis días (26 días) a partir de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA y hasta las 13,00 horas del último día, en la Oficina de Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» en el caso de que aquél se efectúe en mano; si su envío se realiza por Correo certificado, la imposición se hará como máximo el día anterior.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará el jueves siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas y tendrá lugar a las 11,00 horas en la Sala de Juntas del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de agosto de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 2055/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO

Datos del expediente: Contratación núm. 19/95. Obras Reparación y Reforma Instalación Aire Acondicionado Unidad de Quemados del Hospital de Rehabilitación y Traumatología del H.U.V.R.

Tipo máximo de licitación: Cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesetas (45.655.432 ptas.):

- Año 1995: 15.655.432 ptas.
- Año 1996: 30.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses (2 meses).

Clasificación requerida: Grupo: J, Subgrupo: 2, Categoría: e.

Fianza provisional: Las Empresas participantes deberán aportar una Fianza Provisional equivalente al 2% del presupuesto del contrato, tal como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío», Gestión de Recursos, Subdirección S.S.G.G. Área Técnica; Avda. Manuel Siurot s/n, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas será de 13 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 13,00 horas del último día, en la Oficina de Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», en el caso de que aquél se efectúe en mano; si su envío se realiza por Correo certificado, la imposición se hará como máximo el día anterior.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará el jueves siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas y tendrá lugar a las 11,00 horas en la Sala de Juntas del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA serán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de agosto de 1995. El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 2056/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 0003/95. Concurso. Obras Reforma para Implantación de Unidad de Telegammaterapia en el Área de Radiología del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Tipo máximo de licitación: Diecisiete millones quinientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y tres pesetas (17.544.493 ptas.).

- Año 1995: 5.000.000 ptas.

- Año 1996: 12.544.493 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses (3 meses).

Clasificación requerida:

- Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.

- Grupo: J; Subgrupo: 2; Categoría: c.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación Centralizada, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud -Sector de Contratación Inversiones-, Avda. Constitución núm. 18, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas será de trece días naturales (13 días) a partir de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA y hasta las 14,00 horas del último día, en el Registro General de los citados Servicios Centrales.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará el miércoles siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas y tendrá lugar a las 10,00 horas en la Sala de Juntas de las citadas dependencias.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995. El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2060/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que se indica.

Obra: Adecuación de zonas terrazas en el C.P. «Zambrana» Los Manantiales. Alhaurín de la Torre.

Presupuesto tipo de licitación: 25.200.382 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n; Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia; sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

- En el sobre A): Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- En el sobre B): Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia

de Málaga, sita en la Avda. de la Aurora, Edificio Múltiples, planta 11.º

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 21 de agosto de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 21 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2061/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que se indica.

Obra: Instalación de ascensor en el C.P. «Santa Amalia» de Fuengirola.

Presupuesto tipo de licitación: 12.212.283 ptas.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A). Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B). Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, sita en la Avda. de la Aurora, Edificio Múltiples, planta 11.º

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 21 de agosto de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 21 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2062/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que se indica.

Obra: Pavimentación de pistas y varios en el C.P. «Juan Herrera Alcausa» de Vélez-Málaga.

Presupuesto tipo de licitación: 9.735.861 ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A). Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B). Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, sita en la Avda. de la Aurora, Edificio Múltiples, planta 11.º

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 21 de agosto de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 21 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2063/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que se indica.

Obra: Construcción de 3 aulas y servicios complementarios para adapt. LOGSE en el C.P. «Los Romanes». La Viñuela.

Presupuesto tipo de licitación: 49.885.549 ptas.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.ª planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A). Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B). Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, sito en la Avda. de la Aurora, Edificio Múltiples, planta 11.ª

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 21 de agosto de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION convocando concurso público.
(PP. 2057/95).*

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar las obras que se indica, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Procedimiento: Restringido.

Forma de adjudicación: Concurso.

Objeto: Expte. 328/95. Construcción de 72 sepulturas de tierra para adultos en el Cementerio de San Fernando.

Tipo de licitación: 9.408.668,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 50 días.

Fianza provisional: 188.173,00 pesetas.

Servicio donde pueden solicitar los pliegos: Negociado de Cementerio. Cementerio de San Fernando.

Presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de 14 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, de las que serán invitadas a presentar ofertas un mínimo de cinco y un máximo de nueve empresas.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, 14. De 9,30 a 13,30 horas.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 4 de septiembre de 1995.- El Secretario General. Accidental.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante el presente se hace público el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 27 de julio de 1995, por el que se acordó la adjudicación definitiva por el sistema de subasta pública con admisión previa de la ejecución del Proyecto de remodelación y consolidación del Mercado de Abastos de El Arenal a la empresa Dae Construcciones, S.L., por importe de 218.008.739 ptas.

Sevilla, 3 de agosto de 1995.- El Secretario General.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 27 de julio de 1995, por la que se adjudica los Servicios de Cafetería en la Facultad de Biología.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del servicio que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Concurso, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Concesión de explotación de los servicios de Cafetería de la Facultad de Biología».

Fecha de adjudicación: 27 de julio de 1995.

Adjudicatario: Francisco Javier Guerra Zarzuela.

Sevilla, 27 de julio de 1995.- El Rector, Juan R. Medina Precioso.

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, por la que se adjudica los Servicios de Cafetería en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del servicio que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Concurso, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Concesión de explotación de los servicios de Cafetería de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales».

Fecha de adjudicación: 28 de julio de 1995.

Adjudicatario: Francisco Alvarez Delgado.

Sevilla, 28 de julio de 1995.- El Rector, Juan R. Medina Precioso.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador, seguido por su puesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-42/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 14.3.1995 contra don Rafael Crespín Centeno por los hechos ocurridos el día 5.2.1995, a las 4,00 horas, en Pub MZ, en Avda. Doctor Fleming en el término municipal de Ecija, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador: La apertura del establecimiento no se hizo efectiva hasta que fue concedida la misma el 2 de marzo de 1995. No estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,00 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

SE PROPONE

Que se sancione con una multa de 40.000.ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia de la Policía Local del Ayuntamiento de Ecija, Acuerdo de Iniciación, Solicitud de Ratificación, Alegaciones al Acuerdo de Iniciación, Escrito de Ratificación y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 14 de marzo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador, seguido por su puesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-113/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y

actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 6.6.1995 contra don José Luis Gómez Rodríguez por los hechos ocurridos el día 17.4.1995, a las 3,25 horas, en Café Bar Portago, S.L., en C/ Monjas, 9, en el término municipal de Arahál, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,25 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

SE PROPONE

Que se sancione con una multa de 40.000.ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia Jefatura Policía Local, Ayuntamiento Arahál, Acuerdo de Iniciación y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por su puesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-2/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24 de enero de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José Luis Gómez Rodríguez por los hechos ocurridos el día 30.12.1994 a las 3,30 horas en el término municipal de Arahál, en Café Bar Centro, en C/ Monjas, 9.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho permanecer abierto al público a las 3,30 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y por uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don José Luis Gómez Rodríguez por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 265259 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 24 de enero de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-55/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 20.3.1995 contra don Rafael Crespín Centeno por los hechos ocurridos el día 11.2.1995, a las 4,00 horas, en Pub Sala MZ, en Avda. Dr. Fleming en el término municipal de Ecija, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador: La apertura del establecimiento no se hizo efectiva hasta que fue concedida la misma el 2 de marzo de 1995, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,00 horas del día 12 de febrero de 1995.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

SE PROPONE

Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia de la Policía Local del Ayuntamiento de Ecija, acuerdo de iniciación, solicitud de ratificación, alegaciones al acuerdo de iniciación, escrito de ratificación y propuesta de resolución.

Sevilla, 20 de marzo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-11/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 1 de febrero de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Antonio Marín Herruzo por los hechos ocurridos el día 14.12.1994 a las 3,15 horas en el término municipal de La Campana, en Café Bar Noche y Día, en SE-131 Km. 8.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho permanecer abierto al público a las 3,15 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.º de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Antonio Marín Herruzo por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 265258 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 1 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de extravío de resguardo.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en Metálico núm. 171/91M fecha de entrada 25.7.91 de 939.320 ptas., constituido por Bingo Costa Luz, S.L., NIF B-41255407, a disposición del Ayuntamiento de Almonte, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huelva, 22 de agosto de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR

ANUNCIO. (PP. 2000/95).

Aprobado inicialmente el P.U. de la U.E. núm. 1 cuyo promotor es don José Gómez Talavera, queda expuesto al público por 15 días para que presenten las alegaciones procedentes, de conformidad con el art. 117.3 del R.D. Legislativo 1/1992.

Pegalajar, 28 de julio de 1995.- El Alcalde, Manuel Herrera Valero.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 1872/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Euroservicios del Sur, S.L., don Fernando Machuca Ortega, doña Susana Navarro Sanz y doña Francisca Ortega Adarve, con DNI/CIF número B-41.547.704, 401478-J, 50.305.994-A y 27.782.648-M, respectivamente, con último domicilio conocido: El primero en C/ Góles, 68, Sevilla; el segundo y el tercero, en C/ Cerro Verde, 4 Jardines Aljarasol, Mairena del Aljarafe, y el cuarto, en C/ Codorniz, 15, 7.º A, Madrid, y en calidad de deudor el primero y los siguientes de fiadores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 2.031.027 ptas., saldo deudor que presentaba el día 21.6.1995, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.522.469/12.

Sevilla, 14 de julio de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 1873/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Comergrhis, S.L., con CIF número B41.535.014, con último domicilio conocido en Polígono Navisa, Parcela 33, Sevilla, y en calidad de deudor, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 2.880.790 ptas., saldo deudor que presentaba el día 9.3.1995, la póliza de crédito para la negociación de documentos núm. 63.896/02.

Sevilla, 3 de julio de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 1874/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Pascual Concustell Vázquez y doña Liliana Tevar García-Márquez, con DNI números 25.858.763R y 50.398.439B, respectivamente, con último domicilio conocido en Santa Eufemia, Edificio Horizonte 1, 2.º B, Tomares (Sevilla), y en calidad de deudor y de fiadora, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 11.784.410 ptas., saldo deudor que presentaba el día 3.4.1995, la póliza de crédito para la negociación de documentos núm. 18.047/42, concedida a nombre de Diego Basallote Moreno y Pascual Concustell Vázquez.

Sevilla, 9 de junio de 1995.- Caja de Madrid.

ANUNCIO. (PP. 1875/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Continental Seguridad, S.L., don Francisco Fernández Salmerón y doña Carmen Olmo Sánchez, con DNI/CI: B.41.478.272, 28.675.825-T y 28.532.938-P, respectivamente, con último domicilio conocido en Ronda Pío XII, núm. 1.º A, 3.º Pta. 7 (Sevilla), el primero, y Urb. Quineba, 10, 5-C Montequinto (Sevilla), los siguientes, y en calidad de deudor el primero y como fiadores los restantes, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 636.744 ptas., saldo deudor que presentaba el día 4.4.1995, la póliza de Crédito para la Negociación de Documentos núm. 18.063/82.

Sevilla, 5 de julio de 1995.- Caja de Madrid P.P.

ANUNCIO. (PP. 1876/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don

Santiago Duclos López y doña Rocío Avanzini Soler, con DNI/NIF número 27.857.961-Q y 28.554.316-T, respectivamente, con último domicilio conocido en C/ San Juan de Dios, 7 (Sevilla), y en calidad de deudores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 209.707 ptas., saldo deudor que presentaba el día 4.4.1995, la póliza de crédito para la negociación de documentos núm. 18.074/78.

Sevilla, 4 de julio de 1995.- Caja de Madrid P.P.

SDAD. COOP. AND. LARCOVI MULHACEN**Anuncio. (PP. 1998/95).**

Larcovi Mulhacén, Sociedad Cooperativa Andaluza. Por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en Granada, con carácter universal, el día 27 de julio de 1995, se acordó la disolución de la cooperativa.

Granada, 14 de agosto de 1995.- Los Liquidadores, Elisa Marina Barranco Sánchez, DNI 24.204.284, Emilio Gómez Collado, DNI 24.175.007.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4.
- BERNAL, Pagés del Corró, núm. 43.
- CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1.
- GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35.
- LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23.
- LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5.
- PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55.
- TARSIS, Méndez Núñez, núm. 17.
- TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción, tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63